

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXIV - Nº 079/24 – 16 DE MAYO DE 2024

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Agustina CARDOZO PORTA Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA Secretario de Asuntos de Malvinas: VGM. Daniel Eduardo ARIAS Escribana General Municipal: Escr. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY
Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA
Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI
Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE
Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT
Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 2 9 ABR 2024

VISTO el Decreto Municipal N°731/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunicó al Concejo Deliberante la ausencia de la ciudad de Ushuaia del suscripto, a partir del día viernes veintiséis (26) de abril por la tarde y hasta el domingo veintiocho (28) del mismo mes, de 2024.

Que consecuentemente se hace necesario comunicar la reasunción del suscripto, a partir del día veintinueve (29) de abril de 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.-Comunicar que a partir del día veintinueve (29) de abril de 2024 el suscripto reasume en sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 74 1 ~/2024.-

perastian IRIARTE JEFE DE GABINETE Aunicipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL/Nº

742

/2024.-

Sebastiah IRIARTE JEFE DE/GABINETE Municipalidad de Ushnaia



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 74 7 /2024.-

	Expediente etra, N° y Año)	Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	4720/2021	20094	Hector Fabian OJEDA
2	3203/2022	20095	Axel Damian BAUMGARTNER
3	3886/2022	20096	Juan Facundo VALENCIO
4	9543/2021	20097	Elizabeth Cristina MEDINA
5	236/2021	20098	Ariel Epifanio QUINTANA
6	580/2021	20099	Guillermo Víctor FABIAN

Sepastion IRIARTE JEFE DE GABINETE

Municipalidad de Ushuala

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

Año XXXIV - N° 79/2024

CONTRATO REMARIAN

USHUAIA

(1836) "2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia" Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-En la ciudad de Ushuaia, a los 7 6 ASR 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Hector Fabian OJEDA, D.N.I. Nº 26.974.975, con domicilio en el B° Intevu 18 casa 20 "A", de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:--

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles. bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive,----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.------

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

2017497S

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

=República Argentina= Municipalidad de Ushuaia CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL Nº

"2024, Año del 140 Aniversario della Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, a los 2 6 ABR 2024 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Axel Damian BAUMGARTNER, D.N.I. Nº 40.740.123, con domicilio en la calle Yowen Nº 1976, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:--

PRIMERA: L'A MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios turnos rotativos, sujeto necesidades operativas.-

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes

SNUMCHITHER

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Usl Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuala

Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.--

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurísdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finanzas MUNICIPALIDAD DE USHUAIA "2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BAJO ET No TOA

ushuaia, 2 6 ABR/ 202

Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del día 1º al 15º de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la

When we French of the Association of the Associatio

Año XXXIV - N° 79/2024

ESPHIN

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 2009

š 1

USHUAIA, 26 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Municipalidad de Ushuaia Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.----CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----QUINTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.---SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.------- En prueba de conformidad las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor

y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicadas .--

Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finanzas MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia Log. 18 to the log to

CONTRATO REGISTRADO						
BAJO EL Nº					7	۵

USHUAIA, 26 ARR/2024

Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SPILO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Año XXXIV - Nº 79/2024

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de que la misma realice tareas de asistencia y gestión administrativa en el ámbito de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de tres (3) meses, a partir del día uno (01) de abril y hasta el día treinta (30) de junio de 2024, inclusive.------

<u>CUARTA:</u> La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal

AJOEL Nº ZUU

USHUAIA, 76 ARR 2026

Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

FIRMAYSELLO



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

10

N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con QUINCE (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.------

SEXTA: LA CONTRATADA será responsable de la discrecionalidad con que maneja la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y no podrá ser entregada a terceros sin previo consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. LA CONTRATADA se compromete a suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD establecido por Resolución S.M. 01/2016, que deberá ser adjuntado al expediente por el que se tramita el presente contrato.------

- - - - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 2 6 ABR 2024 .-----

Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

Año XXXIV - Nº 79/2024

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaja,

USHLIAIA

Abog, Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica... Municipalidad de Ushuaia

FIRMAYS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

2 6 ABR 2024 ———En la ciudad de Ushuaia, a los , entre la Municipalidad de Ushuaia. representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Ariel Epifanio QUINTANA, D.N.I. Nº 30.384.440, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 364, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este desarrolle trabajos públicos, construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y diversas tareas a designar por la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de (35) horas semanales, en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.--

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 02/100 (\$1.913.611.02), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 17/100 (\$318.935,17) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1º al 10º día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se

tenz Anal 1388440

2009 RAJO EL Nº

2 6 ARR 2024

FIRMAY SELLO

USHUAIA

Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

THUMBURNE Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuña Abog, Romina S. Conserta

encuentre inscripto vigente a\la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de

pago total o mensual. ----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 v Artículo 1251 v concordantes del Código Civil v Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de la CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad. -----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

Pintane Andl 30384440.

Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finanzas MUNICIPALIDAD DE USHUAJA

Año XXXIV - Nº 79/2024

Log No 20 | Log Horizo

Soc. Log Hy Judia

Amerikaniya o ol ushinia

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140

BAJO EL Nº 2009

USHUAIA,

Abog. Romina S. CORBETTA (*2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la sugal de Abluaia Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY EELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.------

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 02/100 (\$1.913.611.02), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 17/100 (\$318.935,17) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1º al 10º día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

=República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

"2024, Año del 140 Aniversario de la F**Abbasistorio de la FAbbasistorio DE LA CORRECTION DE LA CORRECTIO** Municipalidad de Ushuaia 400010

comprobante de pago de AFIP de mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexó I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de la CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----00

- William 168

Araceli Oviedo Secretaria de Economia y Finanzas MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

743

/2024.-

Sebastian IRIARTE
JEFELDE GABINETE

Municipalidad de Ushuaia



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 7 4 3 /2024.-

	Expediente etra, N° y Año)	Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	2275/2024	20085	Sandra Marisa ANTONELLI
2	9300/2022	20087	Luzmila Priscila LUCERO
3	1839/2023	20088	Rosana Aide BEJARANO
4	5683/2020	20089	Ile Marcelo AUZQUI
5	8211/2023	20090	Gonzalo Nahuel LOPEZ
6	12708/2021	20091	Tomás CARABALLO
7	506/2021	20092	Jorge Luis HERNANDEZ ANDRADE
8	4266/2021	20093	Damian Alejandro RODRIGUEZ GONZALEZ

g (1)

Sebasfian IRIARTE JEFE DE GABINETE Municipalidad de Ushuala



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

ño XXXIV - Nº 79/2024

CONTRATO REGISTRADO

5/ABR 2024 USHUAIA

SHUAIP2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuai Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SOLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

istrativo.

ica

Sec. Legal y

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Sandra Marisa ANTONELLI, D.N.I. N° 25.398.541, con domicilio en la calle San Luis N° 2359, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, a efectos de prestar servicios de fotógrafa y demás actividades que requiera la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria total de treinta y cinco (35) hs. semanales.-

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día uno (01) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, inclusive.----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.601.800,00), pagaderos en nueve (09) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 400.200,00), correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del día 1º al 15º de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual .---

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo

Año XXXIV - N° 79/2024

página 19 CONTRATO REGISTRADO

BAJOEL Nº ZOO85

USHUAIA, _

25 ABR 2024

Abog, Romina S. CORBETTA

Directora Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

CHILAIA

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.

---- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 2 5 ABR 2024 .-----

25. 3915.541

Araceli Oviedo

Secretaria de Economía y Finanzas MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

layo'de 2024

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia Año XXXIV - N° 79/2024

CONTRATO PESISTRADO

BAJO EL Nº 2008

USHUAIA, 26 ABR 2024

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Romina S. CORBETTA

Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas; C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1º Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Luzmila Priscila LUCERO, D.N.I. N.º 41.058.522, con domicilio en la calle Albatros N° 725 Piso 2 "D", de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios de asistencia y gestión administrativa bajo instrucciones de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será del día uno (01) de abril y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013

26 ABR 2024

Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

y Artículo 1251 y concordantes del Cóo	ligo Civil y Comercial, correspondiendo por ellos
asumir a cargo de la CONTRATADA, las	obligaciones fiscales y previsionales del caso para
el desarrollo de su actividad	

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor 2 6 ABR 2024 .---y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, con fecha

UC

Agreed. Car

1

Araceli Oviedo

Secretaria de Economía y Finanzas MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ayo de 2024

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia ∖ Año XXXIV - N° 79/2024

CONTRATO REGISTRADO

RAJO EL Nº 20088

2 6 ABR 2024

USHUAIA, LU PON Abog. Romina S. CORBETTA

Directora Legal y Téchica / Directora Legal y Téchica / Directora Legal y Téchica / Punicipalidad de Ushuaia "2024, Año del 140 Aniversario de la Fundacion de la ciudad de Ushuaia"

FIRMAY STELO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día uno (1) de abril de 2024 y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive. ------

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia

2pagma 2

USHUAIA, 2 6 ARR 2074 Abog. Romina S. CORRETTA

Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

ra Legal y Técnica alidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia" FIRMAY EN LO

y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.------

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, con fecha 2 6 ARR 2024 .------

Araceli Oviedo

Secretaria de Economía y Finanzas LIUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ÁNTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Año XXXIV - Nº 79/2024

página 24 CONTRATO REGISTRAI

BAJO EL Nº 20089

Abber Healas S. CORBETTA

Directora Legal y Técnida

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia.

FIRMA SELO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (1) de abril de 2024 y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.----TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 86/100 CENTAVOS (\$1.877.539,86), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 31/100 CENTAVOS (\$312.923,31), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seauro.--

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y

Abog. Romina S. CORBETTA

Directora Legal y Técnic Municipalidad de Ushuaia FIRMAYER

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ÁNTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia '

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su

AIAHRSU 10 G

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor con de Ushuaia, la ciudad efecto. en solo а un fecha 2 6 ABR 2024

10

Araceli Oviedo

Secretaria de Economía y Finanzas MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

aistrativo

CONTRATOPÁZINGTZÓDO

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fun**Abose de Principal de Constant** Directora Legal y Tecnica Municipalidad de Ushuaia

SELL FIRMA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Año XXXIV - Nº 79/2024

- - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de -Economía y Finanzas, C.P. Araceli [∨]Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Gonzalo Nahuel LOPEZ, D.N.I. N° 36.524.646, con domicilio en la calle Yowen N° 1527, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:--

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de que el mismo preste servicios de Adiestrador - Educador Canino en el ámbito de la Dirección de Terapia Asistida con Perros dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales.----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (1) de abril de 2024 y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 62/100 CENTAVOS (\$1.459.840,62), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON 77/100 CENTAVOS (\$243.306,77); cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro .--

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código

Ushuaia, 16 de mayo de 2024 Año XXXIV - Nº 79/2024 Sect Least "2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ns Provincia de Tierra del Fuego Directora Legal y Técnica Antártida e Islas del Atlántico Sur Municipalidad de Ushuaia =República Argentina= FIRMAY SALO Municipalidad de Ushuaia Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio - - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 2 6 ABR 2024 VC

Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finanzas MUNICIPALIDAD DE USHIJAIA

FIRMAY SEL

USHLIAIA

Provincia de Tierra del Fuego "2024, Año del 140 Aniversario de la Eundación de la ciudad de Ushvaia Abog. Romina S. CORBETTA Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuala

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Tomás CARABALLO, D.N.I. Nº 44.676.609, con domicilio en la calle Intendente Torelli N° 790, de la Ciudad Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios DEL CONTRATADO, a efectos de acompañar en el fortalecimiento de capacidades políticas, técnicas y de gestión bajo instrucción de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales, de lunes a viernes.--

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de abril y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 48/100 (\$1.141.173,48) pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 58/100 CENTAVOS (\$190.195,58), correspondientes a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.--

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013

Directora Legal y Técnica

Abog. Romina S. CORBETTA

Municipalidad de Ushuaia"
"2024, Año del 140 Aniversario della Fundación de la ciudad de Ushuaia"

FIRMAY SELLO

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

	digo Civil y Comercial, correspondiendo por ellos
asumir a cargo DEL CONTRATADO, las	obligaciones fiscales y previsionales del caso para
el desarrollo de su actividad	\

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno .-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 2 6 ABR 2024 2

Araceli Oviedo

Secretaria de Economía y Finanzas MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUSICARAMANO
TOMAS CARAMANO
YYGAGOOY

Sec. Legally Ternical AMBROU DE GRANDA

Año XXXIV - Nº 79/2024

FIRMAY SELLO

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
Abog. Romina S. CORBETTA

Directora Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

2 6 ARR 2024 --En la∷ciudad de Ushuaia, a los∖ , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Jorge Luis HERNANDEZ ANDRADE, D.N.I. Nº 24.518.680, con domicilio en la calle Magallanes N° 244, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios turnos rotativos. sujeto necesidades operativas.-

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes

USHUAIA.

Municipalidad de Ushuaia

dinive 2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia Abog, Romina S. CORBETTA

Directora Legal y Técnica

FIRMAY SELLE

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. --

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.---

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente .---

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

e illlili

Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finanzas MUNICIPALIDAD DE USHUAJA

Ushuaia, 16 de mayo de 2024.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia Año XXXIV - Nº 79/2024

Khativa Ira Tannay

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuala

CONTRATO PESISTAZZO
BAJO EL Nº 20093

ushuaia. 26 ABR/2024

dación de la ciudad de Ushuata Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios ٧ turnos rotativos. sujeto а necesidades operativas.-

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1º al 10º día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuala

Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -

Cast 1 Marianti

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finanzas MUNICIPALIDAD DE USHCIAIA



Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA 29 ABR 2024

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para

su publicación. Cumplido, archivar.

Sebastian IRIARTE

JEFE DE GABINETE

Municiphidad de Ushuala

DECRETO MUNICIPAL Nº

Walter Vuoto INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 7 4 4 12024.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	3172/2022	20110	Carlos Hugo HARO SALDIVIA
2	3155/2022	20109	Braian ACUÑA
3	6151/2021	20108	Roberto Carlos DORADO
4	4282/2021	20107	Juan Pablo GAITAN
5	152/2022	20106	Horacio Mario CALDERON
6	3577/2021	20105	María Teresa GARCÍA BÉJAR
7	558/2021	20104	Diego Humberto PALMA
8	5553/2022	20103	Alejandro Gabriel PEREZ
9	367/2021	20102	María Eugenia SOSA
10	2611/2021	20101	Nelson Rubén HIDALGO BORQUEZ

Sebastian IRIARTE JEFE DE GABINETE Municipalidad de Ushuala

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 16 de mayo de 2024

página 36

lidad de Ushuaja

CONTRATO REGISTRADO 201 BAJO EL Nº

Municipalidad de Ushua

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 2 9 ABR 2024 Abog. Lisi CRISTOFAND Subsecretaria de Asuntos Li

40 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuala"

Muni

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMAY SELLO

2 9 ABR 2024

---En la ciudad de Ushuaia, a los , entre la Municipalidad de Ushuaia. representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Carlos Hugo HARO SALDIVIA, D.N.I. N° 25.633.215, con domicilio en la calle Río Grande N° 125, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas .--

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes

ZS 633213

Pero Cerks



CONTRATO REGISTRADO

SAJO EL Nº 20110

192024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

Abeg. Lisi CRISTOFANO
Subscreening de Asuntos (egoto Municipalidad de Ushuka

Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

Harocerks 75633215

Araceli Oviedo
Secretaria de Economia y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ONTRATO REGISTRO XXXIV - Nº 79/2024

página 38

2 9 ABR 2024 USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Subsecretaria de Asuntos Les =República Argentina Municipalidad de Ushua. Municipalidad de Ushuaia

Abog. Lisi CRISTOFANO

Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, a los ን ባ ልክያ ንበንፈ , entre la Municipalidad de Ushuaia. representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Braian ACUÑA, D.N.I. Nº 40.740.154, con domicilio en la calle Vito Dumas Nº 320, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive,---

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes

uno Braion 40740 154



CONTRATO REGISTRADO BAJO EL Nº 20,109

USHUAIA. 2 9 ABR 2024

Abog. Lisi CRISTOFA 2024, Año de 14 Subsecretaria de Asuntos Municipalidad de Ushu. FIRMA Y SELLO

Municopillad de Ushuria no de 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

cuarta: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-------

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-------

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

40740154

Araceli Oviedo
Secretaria de Economia y Finanza
MUNICIPALIDAD DE USHUATA

201

200 a 11 a 2 9 ARR 2024 ---USHUAIA

Abor: Lisi CRISTOFANO Subsecretaria de Asuntos Leg FIRMAY SELLO Municipalidad de Ushuaia

niversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, a los , entre la Municipalidad de Ushuaia. 2 9 ARR 2024 representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Roberto Carlos DORADO, D.N.I. Nº 26.675.049 con domicilio en la calle Av. Leandro N. Alem N.º 2509, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:--

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas .---

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes

26675049



CONTRATO REGISTRADO

JSHUAIA, 29 ABR 2014

Ahog, Lisi CRISTOFANO "2024, Subsecretario de Asuntos Legale Municipalidad de Ushuaio O Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

FIRMAY'SELLO

Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.------

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

26675049

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Einanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

and administration

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

ABR 2024 USHUAIA. Abog. Lisi CRISTOFANO

140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Subsecretaria de Asuntos Legates FIRMAY SELLO

Municipalidad de Ushuai

2 9 ABR 2024 -----En la ciudad de Ushuaia, a los , entre la Municipalidad de Ushuaia. representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Juan Pablo GAITAN, D.N.I. N° 32.157.577, con domicilio en el B° San Salvador Casa N° 53, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:--

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles. bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive,----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprebante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes

Provincia de Tierra del Fuego

=República Argentina=

Municipalidad de Ushuai

2 9 ABR 2024

Abog. Lisi CRISTOFANO Antártida e Islas del Atlántico Surubsecrossia de Asuntos la Municipalidad de Ushu.



40 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. --

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas arriba indicados.-----

Araceli Oviedo Secretaria de Economia y Finanzas MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FIRMAY SELLO



Municipalidad de Ushuaia

ovincia de Tierra del Fuego

virida e Jeles del Atlántico Sur

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL Nº 20106

USHUAIA,

Abog. Lisi CRISTOFANO

Aniv Subsecce la ria de Asuntos Le sale

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de abril y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de



CONTRATO REGISTRADO 8 A IO EL Nº 2 0 106

USHUAIA Abog, Lisi

CALORINON 1964
CALORINON 1964

USHUAIA,

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos I
Municipalidad de Usbu



Provincia de Tierra del Fuedo Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia "2021, And del 190 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 2 9 ABR 2024 .-----

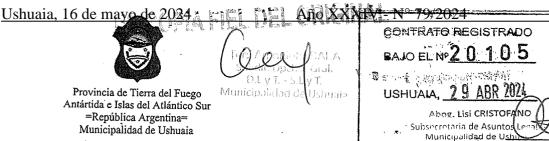
Araceli Oviedo

-cretaria de Economia y Einanzas

PALIDAD DE USHUAIA

página 46

FIRMAY SELLO



---- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384 ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Profa. María Teresa GARCÍA BÉJAR, D.N.I. Nº 94.546.033, titular del Instituto de idioma LANTERN HOUSE INSTITUTE, con domicilio legal en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 1324, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente "Contrato de Servicios de Capacitación de Idiomas Inglés", de acuerdo a las cláusulas que a

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

continuación se enumeran: ---PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de capacitación en idioma inglés destinados al personal que desempeña sus funciones en las distintas áreas de la Secretaría de Turismo, Direcciónes de Tránsito, Transporte, Defensa Civil y la Subsecretaría Unidad Intendencia, Protocolo y Ceremonial. Los cursos se dividirán en DOS (2) cuatrimestres, más la preparación para el examen internacional. El primer cuatrimestre se desarrollará de abril a julio de 2024, y el segundo cuatrimestre de agosto a noviembre de 2024, con una carga horaria de dos horas semanales. La preparación para el examen internacional se llevará a cabo durante el mes de diciembre de 2024. -LA LOCADORA ofrece a LA MUNICIPALIDAD, DOS (2) becas de estudio otorgadas por un plazo de DOCE (12) meses, las que podrán ser utilizadas por las personas interesadas en capacitarse durante el presente año. Cada beca incluye: clases en idioma inglés, examen de nivelación, examen internacional, acceso a la Plataforma Lantern House Bot, libro de clases, bibliografía y material adicional en formato digital, talleres de conversación y redacción, diploma y gastos administrativos. Las becas son de carácter gratuito. --La modalidad de clase podrá ser de forma presencial, online o híbrida. Todas incluyen examen de nivelación; acceso a la plataforma Lantern House Bot; libro de clases en formato digital; acceso a la Biblioteca Digital NatGeo, Plataforma de recursos NatGeo; Bibliografía y materiales adicionales en formato digital NatGeo; E-Learning, fichas de trabajo interactivas y ejercicios digitales. Además, podrán participar de los concursos, workshops, talleres de redacción, club de conversación y participar del Proyecto "Pen Friends" (correspondencia con estudiantes de inglés de otras partes del mundo); Can't Stop Talking Workshop - Taller de Conversación; Exámenes finales del módulo I y del módulo II. A su vez, incluye la preparación, tres simulacros de examen y gastos administrativos del examen internacional. -







CONTRATO REGISTRADO

Lisi CRISTOFANI Subsecrétarin de Asuntos I Municipalidad de Ushu.,

SEGUNDA. NATURALEZA. MARCO JURÍDICO. El presente contrato tiener metarraleza jurídica de contrato de prestación de servicios, en los términos del Artículo 110, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y su Decreto Reglamentario N° 1255/2013.-TERCERA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El servicio de capacitación en idioma inglés se deberá prestar en las instalaciones de LA LOCADORA, ubicadas en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1324 de la ciudad de Ushuaia, a partir del día uno (1) de abril y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024. ----LA MUNICIPALIDAD informará a LA LOCADORA los empleados y/o las empleadas que resulten beneficiarias/os de las becas a otorgar por LA LOCADORA. ------CUARTA. PAGO. El último día de cada mes la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, certificará el servicio prestado. LA LOCADORA presentará la factura correspondiente, cuyo pago se efectuará del 1º al 15º día de presentada la liquidación de los servicios realizados en el mes anterior, mediante transferencia o depósito bancario a la caja de ahorro del Banco Galicia Nº 4019513-8346-5, CBU 0070346630004019513855, C.U.I.T. N° 23-94546033-4. -----LA LOCADORA presentará la pertinente factura a favor de LA MUNICIPALIDAD conforme a las leyes vigentes, adjuntando certificado de situación fiscal regular municipal y provincial (AREF), certificados de exención si correspondiere, constancia de inscripción en AFIP, con el correspondiente pago al mes de prestación. -----QUINTA. Se deja expresa constancia que los servicios resultan no taxativos y pueden ser ampliados a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD en caso de ser necesario. -------SEXTA. MONTO DEL CONTRATO. El valor del servicio de capacitación asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.150.000,00), pagaderos en NUEVE (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00). ------SÉPTIMA. Cualquier ampliación, modificación y/o suspensión de los servicios descriptos en la Cláusula Primera, en relación a dependencias o áreas, deberá ser consensuada entre LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA. -----OCTAVA. LA LOCADORA se hará cargo de todos los gastos directos e indirectos para dar cumplimiento a las condiciones del presente, estando a su cargo el recurso humano que impartirá el conocimiento del idioma, y todo aquello referido en la Cláusula Primera en relación al material de estudio, bibliografía, gastos de envió del examen del Reino Unido a Ushuaia, etc. -----



2 9 ABR 2024

Abog Lisi CRISTOFANO Subscere aria de Asuntos L

Municipal/dod de Ushuaia

Municipalidad de Ushua-FIRMAY SCLEO NOVENA. Se firmará el Acta de Inicio que deberá estar suscripta por LA LOCADORA y el responsable designado por la autoridad de aplicación de LA MUNICIPALIDAD. ------DÉCIMA. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN. Las partes acuerdan que todas las acciones de comunicación y difusión del presente Contrato serán canalizadas con intervención de LA MUNICIPALIDAD desde la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, respetando los lineamientos publicitarios dispuestos por la Subsecretaría de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia, ---DÉCIMA PRIMERA. El presente contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por lo normado en la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello, asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad. -----DÉCIMA SEGUNDA. El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación fehaciente a la otra parte, con una anticipación mínima de quince (15) días, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño o perjuicio alguno. --DÉCIMA TERCERA. Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, las indefiniciones, diferencias y/o la extinción del presente Contrato cuando pudiera surgir. Para la resolución de cualquier controversia que no pueda hacerse de común acuerdo en el marco de la buena fe contractual, se someterá la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio, las partes, en los indicados en el encabezamiento. ------ - - En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 2 9 ABR 2024

sa Ganta Bègat

Araceli Oviedo Secretaria de Economia y Finanzas DALIDAD DE ÚSHUAIA

Ushuaia, 16 de mayo de 2024

página 49

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

versario de la Fundación de la ciudad de Usliuaia"

Abog. Lisi CRISTOFANO Subsecretaria de Asuntos Legales Municipalidad de Ushuaía

FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

 $2\,9\,$ ABR 2024 , entre la Municipalidad de Ushuaia, -----En la ciudad de Ushuaia, a los representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Diego Humberto PALMA, D.N.I. Nº 26.185.444, con domicilio en la calle Ercilia Perez N° 2081, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas .---

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive,----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego 2 9 ARR 20142024 USHUAIA Antártida e Islas del Atlántico Sur Abog. Lisi CRISTOFANC =República Argentina=

40 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Subsecretaria de Asuntos la Municipalidad de Ushu. FIRMAY SELLO

Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicades en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.----

------ En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

> Araceli Oviedo Secretaria de Economia y Finanzas MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



=República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 Provincia de Tierra del Fudgo Abog. Lisi CRISTOFA CO Antártida e Islas del Atlántico Sur Municipalidad de Usa

CONTRATO REGISTRADO

Municipalidad de Ushu. FIRMAY SELLO

Municipalidad de L shuaiz

Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---- En la ciudad de Ushuaia, a los 2 9 ABR 2024 entre la Municipalidad de Ushuaia. representada en este la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Alejandro Gabriel PEREZ, D.N.I. Nº 29.911.093, con domicilio en la calle Bahía de los Renos Nº 3129, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:---PRIMERA: La presente contratación se realiza en el marco del "Plan de Reconstrucción y Recuperación de la Trama Vial", para realizar tareas de reparación, correctivas y preventivas en la vía pública en relación al bacheo, trabajos de aserrado, retiro de carpetas, cambios de bases, reconstitución de carpeta de rodamiento y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, así como el desempeño en la elaboración de hormigón o asfalto en frío, según requerimiento y bajo la supervisión de la Dirección de Obras Públicas, dependientes de la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----SEGUNDA: El presente dará inicio a partir del día uno (01) de abril de 2024 y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.--TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON O6/100 (\$ 2.236.596,06), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 01/100 (\$ 372.766,01) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, contra entrega de factura por parte del Contratado y/o recibo (Tipo B o C), a

Araceli Oviedo Secretaria de Economia y Fina CHEMICIPALIDAD DE USHIVAIA



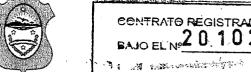
CONTRATO REGISTRADO Strange Land Mark 2 9 ABR 202 USHUAIA. Abog, Lisi CRISTOFAN Subsecretaria de Asuntos

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la cindachde dishoaia

favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguros de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.----CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.----QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut - supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse .--- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un

mismo efecto en el lugar y fecha ut - supra indicados.-----

Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finanza: MUNICIPALIDAD DE USHILL



CONTRATO REGISTRADO BAJO EL Nº 2 0 1 0 2

USHUAIA.

Abog. Lisi CRISTOFANO subsecretaria de Asuntos I Municipalidad de Ushu...

FIRMAY SELLO

29 ABR 2024 Año del 140 Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia

Menurgalebet

The First State California.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS **REGISTRADO BAJO Nº 19526**

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los , entre la Municipalidad de Ushuaia, 2 9 ABR 2024 representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. María Eugenia SOSA, D.N.I N° 29.220.247, con domicilio en la calle Magallanes N° 1648, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19526 y aprobado por el Decreto Municipal N° 03/2024, conforme a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios vigente, a partir del mes de abril del corriente año hasta la finalización del contrato, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 63/100 (\$976.686,63), pagaderas en tres (03) cuota iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 21/100 (\$325.562,21) correspondiente al mes de abril, mayo y junio de 2024, inclusive, cuyos pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes

cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19527 y aprobado por el Decreto Municipal N° 03/2024, las que no han sido modificadas a través de la presente.---

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-

Araceli Oviedo Secretaria de Economia-MICHIEL TOAD DE USH

Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego

29 ABR 2024

Abog. Lisi CRISTOFAN Subsecretaria de Asuntos Municipalidad de Ushu.

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushu.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----En la ciudad de Ushuaia, a los 2 9 ARR 2024 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Nelson Rubén HIDALGO BORQUEZ, D.N.I. N° 22.855.280, con domicilio en el Pasaje Jorge Cafrune N° 373, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes



Antártida e Islas del Atlántico \$ur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia



Abog. Lisi CRISTOFANO

Subscaretaria de Asuntos Legales

Ael 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -

FIRMAY SELLO

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de · Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno .---

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

<mark>Sacretaria d</mark>a Economia y Finanzar MUNICIPALIDAD DE USHU



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

2 9 ABR 2024 USHUAIA.

VISTO el Decreto Municipal N° 2282/2023 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto del visto se aprobaron las Normas de Organización Interna, se creó y aprobó el Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, y entre otras cosas, se estableció que continuarán vigentes las estructuras creadas para las Secretarías, mientras que no se aprueben las correspondientes modificaciones.

Que mediante el Decreto Municipal N° 561/2021 se incorporó a su par N° 2007/2015, el Programa de Análisis de Actividad Económica y Precios, en la esfera de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que resulta necesario designar al titular de dicha cartera.

Que la Sra. Andrea Elizabet CARRARA, DNI Nº 35.456.151 reúne las condiciones para dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Designar a partir de la notificación del presente, como Jefa del Programa de Análisis de Actividad Económica y Precios de la Secretaría de Economía y Finanzas –Nivel 1- a la Sra. Andrea Elizabet CARRARA, DNI N° 35.456.151. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

7 4 5

/2024.-

Sepastian IRIARTE JERE DE GARINETE

Municipalidad de Ushuata "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Walter Vuoto INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia



746 1

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 2 9 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-6713-2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Elba Patricia OYARZO, D.N.I. Nº 23.225.566, Legajo Nº 3909, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, autorizada por Decreto Municipal Nº 1652/2023.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día uno (01) de Febrero de 2024.

Que el señor Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Damián Alberto LOFFLER, mediante Nota N.º 110/24, LETRA: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 29, solicita la Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque de la Legisladora María Victoria VUOTO.

Que en adjunto 30, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

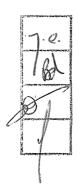
Que atento a las tareas que desarrolla por dicha Comisión, corresponde establecer que la mencionada continuará percibiendo los adicionales "Responsabilidad Profesional" e "Inhibición Parcial de Título", previstos en los artículo 50.3 y 50.4 del Convenio Municipal de Empleo, respectivamente.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8º del Anexo I de la Ley Nacional Nº 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta





P



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día dos (02) de Febrero de 2024 y hasta el día uno (01) de Agosto de 2024, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Elba Patricia OYARZO, D.N.I. Nº 23.225.566, Legajo Nº 3909, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para desarrollar tareas en el Bloque de la Legisladora María Victoria VUOTO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la empleada citada, continuará percibiendo los adicionales "Responsabilidad Profesional" e "Inhibición Parcial de Título", previstos en los artículos 50.3 y 50.4 del Convenio Municipal de Empleo, respectivamente durante el período de su Comisión de Servicios en el Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su

publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº

mdcr

Sepastian IRIARTE
JEFE DE GNBINETE
Municipalidad de Ushuais

Walter Vuoto INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 2 9 ABR 2024

VISTO: el expediente E-6838/2023, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Denis Ezequiel TORRES, D.N.I. Nº 36.452.959.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. Nº 32.273.551, el contrato registrado bajo el Nº 20084 1

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 2008 4, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 25 ABR 2024, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. Nº 32.273.551 y el señor Denis Ezequiel TORRES, D.N.I. Nº 36.452.959, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 – U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

ar

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuala

/ Watter Vuoto / INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia

Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnida
Municipalidad de Ushuala

USHUAIA.

FIRMAY SELLO

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

istrativo

Sec. Legal y To

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Denis Ezequiel TORRES, D.N.I. N° 36.452.959, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:
se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 hs La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024
SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.—TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor———————————————————————————————————
CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.———————————————————————————————————
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.——SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.————————————————————————————————————
SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en calle Facundo Quiroga N° 2553.———————————————————————————————————
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 2.5 ABR 2021

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth Presidenta del Instituto Municipal de Deportes MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



748 :::

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 2 9 ARR 2024

VISTO el expediente E-2972/2024, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Adriana Sofia GONZALEZ BONILLA, D.N.I. Nº 17.924.126, Legajo Nº 1822, dependiente de la Dirección de Bienestar de Personal, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que dicho beneficio le ha sido concedido mediante Disposición de Presidencia Nº 523/2024, de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en fecha cuatro (4) de abril de 2024, según consta en el adjunto 3.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Decreto Provincial Nº 1501/23, la empleada mencionada accederá al beneficio previsional, de manera automática, a partir del primer día del mes siguiente al que cumpla los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de emisión de la Disposición emitida por la Caja de Previsión Social.

Que según consta en el adjunto 6 la empleada citada no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en el adjunto 8 consta la intervención del Secretario de Jefatura de Gabinete, disponiendo la continuidad del trámite.

Que en el adjunto 9 consta el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que en el adjunto 10 obra el pertinente Certificado de Egreso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Adriana Sofia GONZALEZ BONILLA, D.N.I. Nº 17.924.126, Legajo Nº 1822, dependiente de la Dirección de Bienestar

///.2.



1



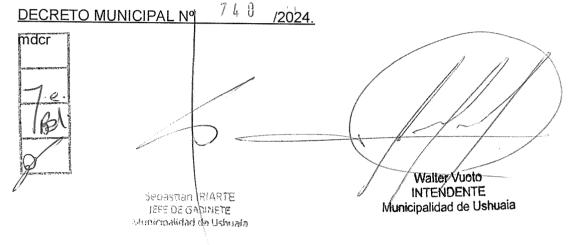
"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

de Personal, a partir del día primero (1°) de junio de 2024, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.



749



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA. 29 ABR 2024

VISTO el Expediente Electrónico E - 5165/2023, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el recurso jerárquico que lleva implícito el de reconsideración, interpuesto por la empleada municipal Graciela Beatriz FERNANDEZ, D.N.I Nº 20.680.158, Legajo Nº 2831, contra el contenido de la Disposición D.B.P. Nº 2090/2023, en los términos del artículo 130 de la Ley Provincial Nº 141.

Que mediante Disposición D.B.P. Nº 2090/2023, no se hizo lugar a la presentación formulada por la empleada FERNANDEZ, la cual ha sido recurrida resolviéndose mediante Disposición D.B.P. Nº 924/2024, por la cual se procedió a rechazar el recurso de reconsideración.

Que la recurrente no ha hecho uso del derecho de ampliar los fundamentos del recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración oportunamente interpuesto, a pesar de encontrarse debidamente notificada.

Que no se han incorporado nuevos elementos o argumentaciones que permitan conmover y/o rever el criterio vertido en la Disposición recurrida.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención Jurídica mediante Dictamen S.L. y T. Nº 8 6 /2024, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 inciso 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al recurso jerárquico que lleva implícito el de reconsideración, oportunamente interpuesto por la empleada municipal Graciela Beatriz FERNANDEZ, D.N.I N° 20.680.158, Legajo N° 2831, en los términos del artículo 130 de la Ley Provincial N° 141. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L.y T. N° 86 /2028.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la recurrente con copia del presente y del Dictamen S.L. y T.

///.2.



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

Nº 1/2024, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa y expeditala judicial, pudiendo interponer demanda contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación del presente, conforme a la previsión contenida en el artículo 24, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL/N°_

749 111 /2024.-

Sebas pan IRIARTE

JEFE DE GABINETE

idad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



750 11

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA. 2 9 ARR 2024

VISTO el Expediente Electrónico E – 5555/2023 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el encuadre definitivo del empleado municipal Sebastian Ismael CASIMIRO, D.N.I. Nº 35.356.555, Legajo Nº 3931.

Que por Decreto Municipal Nº 936/2023, el empleado municipal de mención ha sido designado en la Planta de Personal Permanente de este Municipio a partir del 10/05/2023, recibiendo encuadre escalafonario provisorio en el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción (Adjunto 5).

Que en virtud de dicha designación se procedió a dar intervención a la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), la cual válidamente constituida ha labrado el Acta Nº 2166 (Adjunto 8), a través de la cual se expidió por unanimidad de votos de los miembros presentes, entendiendo que correspondía reconocer al empleado municipal de mención, desde su designación en la Planta de Personal Permanente el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción y desde la emisión del Acta (26/03/2024) el Grado 4 (Cuatro) del mismo Agrupamiento.

Que el Convenio Municipal de Empleo, dispone que la reubicación inicial de cada empleado, en el grado y agrupamiento que le corresponda, debe ser supervisado por la Co.P.A.R.L., siendo su decisión, de carácter vinculante (Título IV, Capítulo I, artículo 81.5.k., del C.M.E.).

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención Jurídica mediante Dictamen S.L. y T. Nº 1 16 / 2024, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sentado que el empleado municipal Sebastian Ismael

*III:*2.



"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

CASIMIRO, D.N.I. Nº 35.356.555, Legajo Nº 3931, desde su designación en la Planta de Personal Permanente (10/05/2023) y hasta el 25/03/2024 revistó en el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. Nº 106 /2024.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar al empleado municipal CASIMIRO, a partir del 26/03/2024, en el Grado 4 (Cuatro) de Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción. Ello por lo expuesto precedentemente y en el Dictamen S.L. y T. N° 10 6 /2024.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente, y del Dictamen S.L y T. Nº 106 /2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141 o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 4º.- Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido,

archivar.

DECRETO MUNICIPAL I

/2024

Debastrantiklarite JEFE DE GARRETE Municipalidad de Usbuara

> Walter Vuoto INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia



751 a m

"2024 – Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 2 9 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-7869-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ, D.N.I. Nº 25.495.815, Legajo Nº 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, autorizada por Decreto Municipal Nº 1372/2023.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de 2023.

Que la señora Vicegobernadora y Presidenta del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota N.º 590/23, LETRA: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 43, solicita una Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2023.

Que en adjunto 44, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8º del Anexo I de la Ley Nacional Nº 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2023 y hasta el día dieciséis (16) de junio de 2024,

///.2.







"2024 – Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

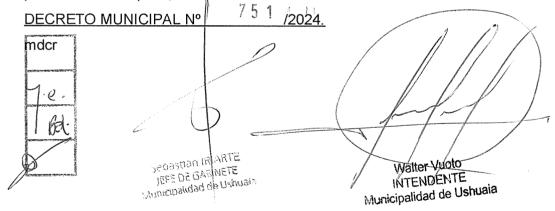
del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ, D.N.I. Nº 25.495.815, Legajo Nº 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, para desarrollar tareas en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.





752

"2024 – Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 2 9 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E Nº 7870/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Eduardo Ignacio GOMEZ, D.N.I. Nº 24.945.946, Legajo Nº 3224, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, autorizada por Decreto Municipal Nº 1345/2023.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de 2023.

Que el señor Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Damián Alberto LOFFLER, mediante Nota N.º 077/24, LETRA: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 44, solicita una Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO.

Que en adjunto 45, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8º del Anexo I de la Ley Nacional Nº 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial, a partir

///.2.





"2024 – Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

del día siguiente de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Eduardo Ignacio GOMEZ, D.N.I. Nº 24.945.946, Legajo Nº 3224, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, para desarrollar tareas en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.



753 1 11

USHUAIA. 2 9 ABR 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en su Carta Orgánica el Municipio reconoce a la educación y a la cultura como derechos fundamentales de todas las personas, que permiten construir conocimientos y alcanzar una vida social plena y que contribuyen al desarrollo económico y social de toda la sociedad.

Que resulta importante fomentar la educación superior a través de la creación de un programa de respaldo a estudiantes de Ushuaia, que se encuentre orientado a incentivar el ingreso o la permanencia de los y las estudiantes dentro del sistema educativo terciario o universitario, que tenga como objetivo principal acompañar trayectorias educativas hasta la obtención de las credenciales que facilitan el acceso al mercado laboral.

Que el presente Programa, es una herramienta de apoyo para facilitar las condiciones de acceso de los y las estudiantes a los estudios superiores y también habilita nuevos espacios de socialización fortaleciendo la inclusión social de los mismos.

Que por ello, la Municipalidad de Ushuaia diseña e implementa políticas públicas activas e inclusivas, para garantizar y ampliar derechos integrales a nuestros jóvenes, potenciando sus capacidades y habilidades para el desarrollo de sus proyectos de vida individuales, que al cumplirse, serán volcados a la construcción de una sociedad más igualitaria.

Que podrán ser destinatarios y destinatarias del Programa "USHUAIA ESTUDIA" los y las jóvenes de Ushuaia que tengan entre 17 y 28 años que cumplan los requisitos establecidos en el Anexo I del presente.

Que los montos a otorgar equivalen mensualmente a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00).

Que los pagos se realizarán por el término de nueve (9) meses contados a partir del mes de marzo a noviembre.

Que para el presente ejercicio se establece que el Programa comprenderá los meses de mayo a noviembre de 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme las facultades otorgadas por los artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta

JA.

///.2.



///.2.

Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa Municipal de Becas "USHUAIA ESTUDIA", conforme a lo estipulado en el Anexo I y II que forman parte del presente. Ello, por lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que serán destinatarios y destinatarias del presente Programa, los y las jóvenes residentes de la ciudad de Ushuaia que tengan entre 17 y 28 años, que requieran un apoyo económico para iniciar o continuar con sus estudios superiores.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago mensual de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), cumpliendo con los requisitos establecidos en los Anexos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 4°.- La asignación estímulo será abonada por la Municipalidad de Ushuaia de acuerdo a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la titular de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos a otorgar, en representación de este Municipio, los beneficios del programa "USHUAIA ESTUDIA".

ARTÍCULO 6°.- Delegar en el titular a la Secretaría de Economía y Finanzas la facultad de emitir normas complementarias y actualización de montos para la puesta en vigencia del presente mediante Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el presente gasto con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 8°.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 978/2023, incorporando los recursos allí establecidos al presente Programa.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para

su publicación. Cumplido, archivar,

DECRETO MUNICIPAL N°

/2024.-

Agustina Cardozo Porta Secretaria de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto MIENDÉNTE

Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL Nº 7 5 3 /2024.-

El presente Programa Municipal de Becas tiene por objetivo brindar una ayuda económica que posibilite la permanencia en las instituciones educativas a aquellos/as estudiantes que se encuentren cursando:

- formaciones y/o carreras terciarias desarrolladas en la ciudad;
- carreras de educación superior en general en la ciudad; y
- los últimos dos años de cualquier carrera superior, que no se dicte en esta ciudad, y que por tal motivo deban residir fuera de Ushuaia.

Los y las estudiantes deben acreditar residencia de la ciudad de Ushuaia, ser argentino o argentina, tener DNI con domicilio en Ushuaia, haber concluido sus estudios en escuelas de la ciudad y cursar sus estudios dentro o fuera de la Provincia en instituciones educativas de carácter público y/o privado, según se especifica en el presente.

El programa otorga mensualmente a los estudiantes un estímulo económico de TREINTA MIL PESOS (\$30.000,00) el que, no solo facilita las condiciones para que los y las estudiantes accedan a los estudios superiores, sino que también promueve habitar nuevos espacios de socialización, de encuentro e intercambio entre pares, disminuyendo de esta manera la brecha social que se produce entre quienes cuentan con las condiciones económicas para alcanzar estudios superiores y quiénes no.

El objetivo del programa es acompañar a 200 jóvenes, correspondiendo un 70% a quienes estudian en la ciudad y un 30% a quienes estudian fuera de la misma y se encuentran dentro de los dos últimos años de cursado en carreras que no se brinden en la ciudad, reservándose en cada caso, un mínimo de 1% para la inclusión de disidencias y personas con discapacidad -las cuales deberán acompañar el correspondiente Certificado Único de Discapacidad-.

10

Agusina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales
Sanitarias y de Defechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
NITENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



753

ANEXO II DEL DECRETO MUNICIPAL Nº

/2024 -

Requisitos para el ingreso al programa Municipal de Becas "USHUAIA ESTUDIA":

- Tener entre 17 y 28 años de edad;
- Ser residente de la ciudad de Ushuaia;
- Ser argentino o argentina;
- Tener DNI físico.
- Haber culminado el nivel secundario en la ciudad de Ushuaia:
- Comenzar, retomar o encontrarse cursando estudios de nivel terciario o universitario dentro de la ciudad de Ushuaia; o
- Continuar estudios fuera de la ciudad de Ushuaia y encontrarse dentro de los dos últimos años de cursado de una carrera que no se brinde en la ciudad; y
- Presentar certificado de inscripción o de alumno/a regular.

Requisitos para la continuidad en el programa, a partir del siguiente ejercicio:

- Contar con tres materias aprobadas por cuatrimestre;
- En el caso de las carreras con materias anuales, la certificación parcial de materias aprobadas;
- Realizar una pasantía no remunerativa para la Municipalidad de Ushuaia, denominadas "Promoviendo arraigo" o la que en el futuro la reemplace.
- La Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, podrá revisar las condiciones para determinados casos, respecto del reconocimiento del programa.

Documentación a presentar por los/as solicitantes:

original y fotocopia de DNI;

V

- certificado de residencia en la ciudad de Ushuaia del/de la estudiante emitido por la policía de la provincia;
- Certificación negativa de ANSES (en caso de no trabajar) y declaración jurada de ingresos (en caso de poseer trabajo). Para el último caso la remuneración deberá ser menor a un salario mínimo vital y móvil;
- Declaración Jurada de no encontrarse percibiendo otra ayuda o beca
- certificado analítico del colegio secundario;
- certificado analítico de estudio superior (en caso de corresponder);
- certificado de inscripción o alumno/a regular emitido por la institución educativa.
- Comprobante de CBU con cuenta a nombre del destinatario/a.

Lo presentado tendrá carácter de declaración jurada, y la información allí vertida será contrastada con los sistemas vigentes para su control por lo que la sola falsedad de datos tendrá carácter eliminatorio del postulante.

Agustina Cardozo Porta Secretaria de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanis

Sanitarias y de Derechos Humanis INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



7.5.4

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

2 9 ABR 2024

USHUAIA.

VISTO el Expediente N-11749 del registro de la Dirección Suelo Urbano de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 95/99 obra Decreto Municipal Nº 2388/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, por el cual se preadjudicó en venta al Sr. FLORES, José Valentín, D.N.I. Nº 31.473.263, el predio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 187B, Parcela 35, con una superficie de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (160,64m²).

Que a fs. 105 vta. obra Nota Registrada Nº N-20033 por esta Municipalidad de Ushuaia, por medio de la cual la Asociación de Trabajadores del Estado solicitó lo siguiente: "...atento la adjudicación de predios fiscales de dominio Municipal y el proyecto de Urbanización que tienen como objeto la construcción de viviendas familiares únicas, en el marco del Convenio registrado en la Municipalidad de Ushuaia bajo el Nº 9360 aprobado mediante Decreto Municipal Nº 924/2015, a favor y en beneficio de los afiliados a la Asociación de Trabajadores del Estado, y en virtud de las condiciones – de recupero – de los terrenos que se encuentran ubicados en los macizos 187A y 187B de la Sección J, es que vengo por el presente a solicitar se arbriten los mecanismos necesarios para que se IMPULSE LA RECUPERACIÓN de los terrenos en dichas condiciones, a fin que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones prestablecidas, conforme a derecho, y en definitiva se REASIGNEN los terrenos que sean recuperados a los afiliados a esta entidad gremial; todo ello atento al carácter de MUY URGENTE que reviste la DEMANDA HABITACIONAL, y poder brindar soluciones reales y efectivas a los trabajadores afiliados que estén en condiciones y califiquen para ser beneficiarios...".

Que a fs. 108 luce agregada respuesta de la Dirección General de Rentas, quien informa que el predio posee plan de pago no cancelado.

Que a fs. 109 obra correo electrónico de fecha 18 de octubre 2023 por la cual se solicitó a la Dirección Obras Privadas infome si el predio J-187B-35 posee expediente de obra

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

///.2.

y, en caso de corresponder, en que condición se encontraría el mismo.

Que a fs. 110 luce agregada la respuesta de la Dirección de Obras Privadas, de fecha 24 de octubre 2023, quien informó que en relación al predio referido y de acuerdo a sus registros, el mismo no posee documentación de obra.

Que a fs. 111 obra acta de verificación de ocupantes de fecha 7 de noviembre de 2023 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187B, Parcela 35, de esta ciudad se encuentra baldío, sin cerco perimetral.

Que a fs. 112 vta. la Sra. Subsecretaria de Vivienda solicitó al Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, se remitan las actuaciones para intervención al área legal, atento a que el beneficiario no cumplió con las obligaciones establecidas en el Decreto Municipal Nº 2388/2019 y sugiere la derogación del mismo en el marco de la Emergencia Habitacional declarada en el ámbito de la ciudad.

Que a fs. 113 el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial tomó conocimiento de las actuaciones y remitió las mismas a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de que se dicte el acto administrativo de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Subsecretaria de Vivienda.

Que el Decreto Municipal N° 2388/2019 establece entre otras obligaciones a cumplir por el Señor FLORES, las siguientes: "...ARTÍCULO 5°.- ...a partir de la notificación del presente: a) Proceder en un plazo no mayor de treinta (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal. b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor a noventa (90) días, debiendo dar inicio a la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de un (1) año..." "...ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás, impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto...".

Que el citado no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, establecidas en el

///.3.



75.4

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

///.3.

Decreto Municipal Nº 2388/2019.

Que es dable recordar que las obligaciones que pesaban sobre el beneficiario, no son el mero hecho de abonar el valor del predio, sino también cumplir con la finalidad con la que se dictó el acto administrativo, esto es: cubrir una necesidad social habitacional, lo cual conforme las circunstancias acreditadas en el presente expediente no se ha concretado o cumplido.

Que la figura de la caducidad contemplada por el artículo 112 de la Ley Provincial Nº 141, establece: " La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliere las condiciones fijadas en el mismo".

Que por Ordenanza Municipal Nº 6246, se ha declarado la Emergencia Habitacional en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, en el marco de la crisis habitacional que atraviesa esta última.

Que por Decreto Municipal Nº 1888/2023 se ha aprobado la reglamentación de la Ordenanza Municipal Nº 6246.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.S.A.L. - S.L. y T. Nº 46 /2024, sugiriendo declarar la caducidad del Decreto Municipal Nº 2400/2019, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187B, Parcela 35 de esta ciudad, a favor del Sr. FLORES, José Valentín, D.N.I. Nº 31.473.263.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11), 152 incisos 1), 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 112 y 117 de la Ley Provincial N º 141, las Ordenanzas Municipales

///.4.



///.4.

 N° 5055 y N° 6246 y su Decreto Reglamentario N° 1888/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Declarar la caducidad del Decreto Municipal Nº 2388/2019, dejándose sin efecto la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187B, Parcela 35 de esta ciudad, a favor del Sr. FLORES, José Valentín, D.N.I. Nº 31.473.263, en los términos del artículo 112 de la Ley Provincial Nº 141, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos en el exodio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.A.L. -S.L. y T N° 46/2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiéndose en este caso agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N9 /2024.
Walter Audio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushnaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-11415-2023 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jonathan Cristian GABROVICH, D.N.I. Nº 31.473.386 y la Sra. Silvana Gisela VERON, D.N.I. Nº 31.995.849, ambos con domicilio en calle Akainik N° 721, tramitan la adjudicación de un predio de dominio Municipal.

Que a través de Convenio registrado por este Municipio bajo el N° 3948, aprobado mediante Decreto Municipal N° 735/2007, la Municipalidad reservó y afectó a favor de la Fundación "Fueguinos Autoconvocados", las tierras fiscales detalladas en el Anexo I del mismo, para el desarrollo de Proyectos de Urbanizaciones que tenían como objeto la construcción de viviendas familiares únicas, entre las que se encuentra el predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 97, Parcela 5, ello, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3211, promulgada por Decreto Municipal N°450/07.

Que en página 26, obra Certificación de fecha veintinueve (29) de octubre de 2008, por la cual el municipio autorizó al Sr. Jonathan Cristian GABROVICH, DNI Nº 31.473.386, a ocupar el predio C - 97 - 5, junto a su grupo familiar, en carácter de cuidador provisorio.

Que en página 43, luce Nota registrada bajo número de solicitud N – 0224, de fecha quince (15) de enero de 2020, por la cual la Fundación Fueguinos Autoconvocados solicitó la adjudicación del predio C - 97 - 5, a favor de su cuidador provisorio, el Sr. Jonathan Cristian GABROVICH, DNI Nº 31.473.386.

Que en páginas 37 a 39, 51 a 53 y 61 a 63, obra verificación de ocupantes con tomas fotográficas de fecha veintiocho (28) de agosto de 2017, dieciseis (16) de marzo y diecinueve (19) de septiembre de 2023, de las cuales surge que el predio C - 97 - 5, se encuentra cercado en su totalidad y ocupado por el Sr. GABROVICH y su grupo familiar.

Que en páginas 85/93, la Dirección de Análisis e Información Territorial informó por Nota Nº 205/2023, Letra: D.A. e I.T., que al predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 97, Parcela 5, le corresponde un valor de venta de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y UN

///.2..



755

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

CENTAVOS (\$ 244.717,71), para una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (281,33 m²), según lo estipulado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 5286 y resumen de situación parcelaria del cual surge que cuenta con plano de mensura T.F. 1-042-01.

Que en página 160, obra Certificado de Situación Fiscal Regular Nº 0012200/2024, del cual surge que el predio C -97-5, mantiene situación fiscal regular por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Que en páginas 75/76 y 162, obra informe Dpto. O. D. Nº 59 /2023 y su ampliatorio Dpto. Form del Dom. Nº 35/2024, por los cuales se evalúa e informa que el Sr. Jonathan Cristian GABROVICH, D.N.I. Nº 31.473.386 y la Sra. Silvana Gisela VERON, D.N.I. Nº 31.995.849, cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser adjudicatarios de un predio de dominio municipal, compartido por el Director de Suelo Urbano en páginas 78 a 79 y 167 a 168.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que corresponde en consecuencia adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 97, Parcela 5, a favor del Sr. Jonathan Cristian GABROVICH, D.N.I. Nº 31.473.386 y la Sra. Silvana Gisela VERON, D.N.I. Nº 31.995.849.

Que en páginas 169 a 170, el Sr. Secretario de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, articulos 152 inciso 1), 15) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de

Del:

///.3..



755

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3..

la ciudad de Ushuaia y Ordenanzas Municipales Nros 5055, 5099, 5398 y 6084.

Por ello:

INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta al Sr. Jonathan Cristian GABROVICH, D.N.I. Nº 31.473.386 y a la Sra. Silvana Gisela VERON, D.N.I. Nº 31.995.849, ambos con domicilio en calle Akainik N° 721, el predio identificado catastralmente en como Sección C, Macizo 97, Parcela 5, con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (281,33 m²), con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el valor de venta del predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 97, Parcela 5, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 244.717,71), de acuerdo a lo establecido por el articulo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 5055 y el articulo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 5286. Los adjudicatarios podrán acogerse al régimen de financiación establecido mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas Nº 1803/2017, para el pago del precio del valor de venta de predios fiscales.

ARTÍCULO 3.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el articulo precedente, TREINTA (30) días corridos, a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago, devengará el interés por mora establecida en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer las siguientes obligaciones a los adjudicatarios, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder a readecuar y/o mantener el cercado y la limpieza del predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra pertinente, en un plazo no mayor de NOVENTA (90)

b) Pre

///.4..



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushnaja

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.4..

días.

- c) Habitar en forma permanente la vivienda existente en el predio adjudicado con el grupo familiar declarado, hasta la obtención del Titulo de Propiedad.
- d) Los adjudicatarios no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ellos o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 5°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha clausula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 8º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9°.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141, o articular acción contenciosa

///.5..



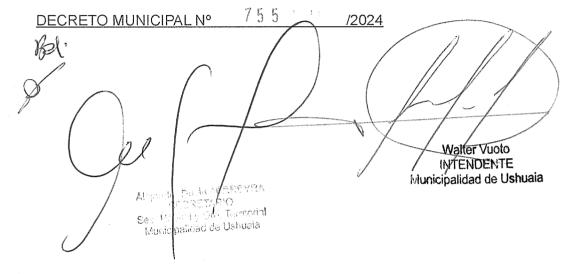
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.5..

administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133.

ARTÍCULO 10°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.





756 111

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 2 9 ABR 2024

VISTO el expediente E-5931-2023 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal Nº 5398 y su modificataria N° 6084 donde se establece la regularización dominial de parcelas de asentamientos informales.

Que los equipos técnicos de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial consideran necesario relocalizar en el marco del reordenamiento del barrio Latinoamericano al vecino Sr. Limber LEDEZMA ARIZPE DNI N.º 96.157.174 en Sección L, Macizo 9a, Parcela A según croquis obrante en página 37 y que se adjunta al presente como Anexo I.

Que en páginas 31 a 34, obra planilla evaluatoria e informe de la Jefa Dpto Participación y TS, concluyendo que correspondería otorgar al Sr. LEDEZMA ARIZPE por su condición de extranjero ocupante de un predio fiscal, un acto administrativo de uso, compartido por el Director de Gestión del Hábitat e Integración Socio Urbana en páginas 35 y 36.

Que en página 21 a 22, por Nota Nº 131/2023, Letra D.A e I.T, la Dirección de Análisis e Información Territorial informa los valores del predio identificado en forma provisoria como Sección L, Macizo 9a, Parcela A, de acuerdo a los preceptos establecidos en las Ordenanzas Municipales Nros 5055, 5286, 5398 y 6084, ascendiendo el valor mensual del canon de uso a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.609,58.-)

Que el suscripto ha tomado la decisión política de distribuir la tierra entre los vecinos, a los efectos de solucionar la situación habitacional existente.

Que es un derecho consagrado de toda familia tener acceso a una vivienda digna.

Que por la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5398, corresponde el otorgamiento en uso al mencionado, sujeto al pago de un canon mensual del predio.

Que el dictado del Decreto de Adjudicación definitivo y la extensión del Título de

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

Propiedad estará condicionados al cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la normativa vigente y del presente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 38 y 39, el Secretario de Habitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y las Ordenanzas Municipales Nros 5055, N° 5398 y 6084.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otorgar en Uso al Sr. Limber LEDEZMA ARIZPE DNI N.º 96.157.174 del predio identificado provisoriamente como Sección L, Macizo 9a, Parcela A con una superficie provisoria de doscientos trece metros cuadrados (213 m2), el cual que tendrá como destino vivienda única, familiar y permanente según croquis adjunto como Anexo I del presente. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como precio de canon mensual la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 58/00 (\$ 2609,58).

ARTÍCULO 3°.- La fecha de vencimiento para el pago del canon mensual establecido en el artículo segundo, operará a los días DIEZ (10) de cada mes, contados a partir de la notificación del presente. Vencido dicho plazo, el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Obligaciones que deberán cumplir el vecino a partir de la notificación del

///.3..

ARTÍC

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



756

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3..

presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a readecuar y/o cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el mismo durante la veda invernal.
- b) Ocupar en forma permanente la vivienda existente en el predio otorgado en uso.
- c) Presentar la documentación que posibilite la preadjudicación y/o adjudicación del predio a su favor o de cualquiera de los integrantes del grupo familiar declarado que reúna en un futuro los requisitos que acrediten el cumplimiento a la normativa vigente. En este supuesto se aplicará lo establecido en el artículo 4º de la 0.M N° 5398.
- d) Presentar, en las áreas correspondientes de la Municipalidad de Ushuaia, la documentación pertinente para el empadronamiento de las construcciones existentes y para el inicio de toda obra nueva a realizarse.
- e) Queda terminantemente prohibida la venta, cesión y/o locación, ya sea total o parcial, del predio, por sí mismos o interpósita persona, como así también de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciados en el artículo 1º serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. Los mismos mantendrán su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Notificar al Sr. Limber LEDEZMA ARIZPEZ DNI N ° 96.157.174 con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles

///.4..



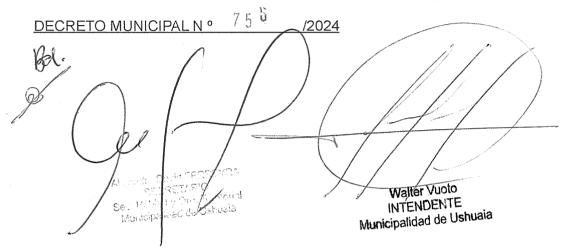
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.4..

desde su notificación, conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la ley Provincial Nº 133.

ARTICULO 8º.- Comunicar. Dar al Boletin Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.







757 ' ''

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29ABR 2024

VISTO el expediente MUS-E-13127-2021 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud presentada por la contribuyente Sra. Silvia del Valle VELAZQUE, D.N.I. N.°11.656.870 en su carácter de adjudicataria del inmueble identificado catastralmente como Sección H, Macizo 23, Parcela 1,U.F. 86 de la ciudad de Ushuaia, a los fines de que se la exima del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales que gravan dicho inmueble, en los términos del artículo 16 incisos 4) y 9) del Anexo IV y del artículo 12 inicisos d) y f) del Anexo VI de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal N°3500.

Que el artículo 16 del Anexo IV de la Parte Especial de la Ordenanza Municipal 3500, dispone que estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales los jubilados o pensionados de cualidades especiales, disminuidas físicamente o psíquicamente que a causa de su invalidez sean incapaces de desempeñar un trabajo que les permita afrontar dignamente su subsistencia, que posean un solo inmueble cuyo destino sea exclusivamente casa-habitación del beneficiario titular y que los ingresos del grupo familiar conviviente no superen por todo concepto el doble del monto máximo establecido para la Canasta Básica Alimentaria (CBA), elaborada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de Diciembre del año anterior al que se solicita el beneficio de eximicion; estas mismas exenciones están previstas por el Anexo VI, artículo 12º, Incisos d) y f) de la Parte Especial de la referida ordenanza, en relación a la Tasa General por Servicios Municipales.

Que en el Orden Nº 35 obra Certificado Único de Discapacidad correspondiente a la contribuyente mediante el cual acredita su condición de persona con cualidades especiales, y en el Orden Nº39 luce constancia Recibo de Sueldo R.U.P.E. por la cual se acredita que los ingresos que posee la Sra. Silvia del Valle VELAZQUE no superan el valor de la Canasta Básica Alimentaria (CBA).

Que en el Orden 32, la Dirección General de Rentas por informe D.G.R. Mun.U.Nº 22/2023 verifica e Informa que la Sra VELAZQUE presentó la totalidad de la documentación, en cuanto al cumplimiento de las condiciones que la norma fiscal vigente exige para

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

el reconocimiento y goce del beneficio de exención solicitado, concluyendo que correspondería la eximición del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, que recaen sobre el inmueble descripto en párrafo anterior a partir de la Cuota 05 del año 2021.

Que en los Ordenes 33 y 39, la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas ha tomado intervención y autoriza la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el artículo 16 incisos 4) y 9) del Anexo IV y artículo el 12 inicios d) y f) del Anexo VI de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal N.º 3500.

Por ello:

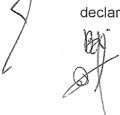
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Eximir del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales a partir de la Cuota 05° del año 2021 a la contribuyente Silvia del Valle VELAZQUE, titular del D.N.I. Nº11.656.870 sobre el inmueble registrado catastralmente como Sección H, Macizo 23, Parcela 1,U.F. 86 de la ciudad de Ushuaia, en su doble condición de pensionada y de persona con cualidades especiales, hasta tanto se produzca algún cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar al presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hacer saber a la Sra. Silvia del Valle VELAZQUE, titular del D.N.I. N°11.656.870 que deberá presentarse ante la Dirección General de Rentas, dentro de los tres (3) primeros meses de cada Ejercicio Fiscal, a fin de informar si han variado las condiciones que dieron lugar a la exención, y en el plazo de veinte (20) días en caso de producirse dicha modificación fuera del primer trimestre señalado; todo ellos bajo apercibimiento de dejar sin efecto el beneficio otorgado. Asimismo, la omisión de las declaraciones referidas, hará pasible al responsable de una multa por incumplimiento de los

///.3..





Municipalidad de Ushuaia

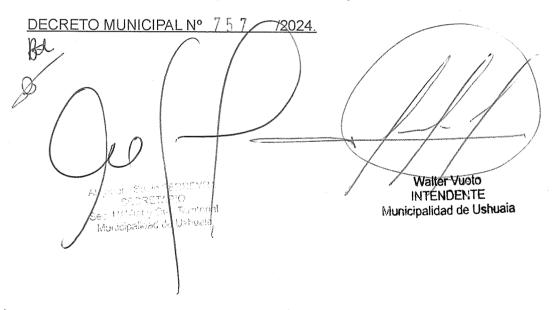
"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3..

deberes formales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por evasión y el pago de los gravámenes e intereses adeudados.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la beneficiaria del presente con copia autenticada, haciéndole saber que contra el presente acto podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles de notificado conforme lo dispuesto en el artículo 127 de la ley provincial N°141 o artícular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la ley provincial N°133.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.





Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO el Expediente N-11746 del registro de la Dirección Suelo Urbano de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 81/85 obra Decreto Municipal Nº 2622/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, por el cual se preadjudicó en venta y en condominio por partes iguales al Sr. CHAVES, Victor Nahuel, D.N.I. Nº 32.135.988, y a la Sra. MARTINEZ, Karina Alejandra, D.N.I. Nº 31.001.279, el predio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 187a, Parcela 32, con una superficie de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (144m²).

Que a fs. 94 obra Nota Registrada Nº N-20033 por esta Municipalidad de Ushuaia, por medio de la cual la Asociación de Trabajadores del Estado solicitó lo siguiente: "...atento la adjudicación de predios fiscales de dominio Municipal y el proyecto de Urbanización que tienen como objeto la construcción de viviendas familiares únicas, en el marco del Convenio registrado en la Municipalidad de Ushuaia bajo el Nº 9360 aprobado mediante Decreto Municipal Nº 924/2015, a favor y en beneficio de los afiliados a la Asociación de Trabajadores del Estado, y en virtud de las condiciones – de recupero – de los terrenos que se encuentran ubicados en los macizos 187A y 187B de la Sección J, es que vengo por el presente a solicitar se arbriten los mecanismos necesarios para que se IMPULSE LA RECUPERACIÓN de los terrenos en dichas condiciones, a fin que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones prestablecidas, conforme a derecho, y en definitiva se REASIGNEN los terrenos que sean recuperados a los afiliados a esta entidad gremial; todo ello atento al carácter de MUY URGENTE que reviste la DEMANDA HABITACIONAL, y poder brindar soluciones reales y efectivas a los trabajadores afiliados que estén en condiciones y califiquen para ser beneficiarios..."

Que a fs. 98 luce agregada respuesta de la Dirección General de Rentas, quien informa que el predio posee deuda y debe regularizar la deuda en la D.G.R.

Que fs. 99 obra correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2023 por la cual se solicitó a la Dirección Obras Privadas infome si el predio J-187a-32 posee expediente de obra y, en caso de corresponder, en que condición se encontraría el mismo.





Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Que a fs. 100 obra respuesta de fecha 21 de noviembre 2023, en la cual se informa que en relación al predio referido y de acuerdo a sus registros, el mismo no posee documentación de obra.

Que a fs. 101 obra acta de verificación de ocupantes de fecha 16 de noviembre de 2023 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187B, Parcela 36, de esta ciudad se encuentra baldío, sin movimiento de suelo y sin cerco perimetral.

Que a fs. 102 vta. la Sra. Subsecretaria de Vivienda solicitó al Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, se remitan las actuaciones para intervención al área legal, atento a que los beneficiarios no cumplieron con las obligaciones establecidas en el Decreto Municipal Nº 2622/2019 y sugiere la derogación del mismo en el marco de la Emergencia Habitacional declarada en el ámbito de la ciudad.

Que a fs. 103 el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial tomó conocimiento de las actuaciones y remitió las mismas a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de que se dicte el acto administrativo de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Subsecretaria de Vivienda.

Que el Decreto Municipal Nº 2622/2019 establece entre otras obligaciones a cumplir por el Sr. CHAVES y la Sra. MARTINEZ, las siguientes: "...ARTÍCULO 5°.- ...a partir de la notificación del presente: a) Proceder en un plazo no mayor de treinta (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal. b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor a noventa (90) días, debiendo dar inicio a la construcción y habitar en el predio con el grupo declarado en un plazo máximo de un (1) año..." "...ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás, impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto..."

Que los citados no han cumplido con las obligaciones a su cargo, establecidas en el





///.3.

Decreto Municipal Nº 2622/2019.

Que es dable recordar que las obligaciones que pesaban sobre los beneficiarios, no son el mero hecho de abonar el valor del predio, sino también cumplir con la finalidad con la que se dictó el acto administrativo, esto es: cubrir una necesidad social habitacional, lo cual conforme las circunstancias acreditadas en el presente expediente no se ha concretado o cumplido.

Que la figura de la caducidad contemplada por el artículo 112 de la Ley Provincial Nº 141, establece: " La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliere las condiciones fijadas en el mismo".

Que por Ordenanza Municipal Nº 6246, se ha declarado la Emergencia Habitacional en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, en el marco de la crisis habitacional que atraviesa esta última.

Que por Decreto Municipal Nº 1888/2023 se ha aprobado la reglamentación de la Ordenanza Municipal Nº 6246.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11), 152 incisos 1), 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 112 y 117 de la Ley Provincial N º 141, las Ordenanzas Municipales



///.4.

Nº 5055 y Nº 6246 y su Decreto Reglamentario Nº 1888/2023.

Por ello:

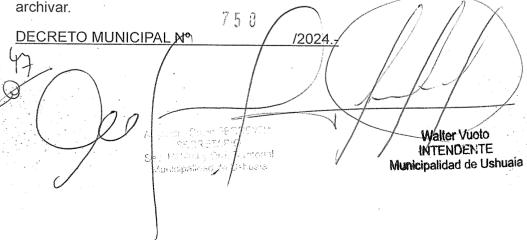
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Declarar la caducidad del Decreto Municipal N° 2622/2019, dejándose sin efecto la adjudicación en venta y en condominio por partes iguales a favor del Sr. CHAVES, Victor Nahuel, D.N.I. N° 32.135.988, y a la Sra. MARTINEZ, Karina Alejandra, D.N.I. N° 31.001.279, del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187a, Parcela 32 de esta ciudad, en los términos del artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos en el exodio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S. A.L. y S.L. y T Nº 45 /2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiéndose en este caso agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido,



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia "2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-8156-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ, D.N.I. Nº 25.633.106, Legajo Nº 2516, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal Nº 1344/2023.

Que dicha comisión de servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de 2024.

Que la señora Vicepresidenta 2° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Myriam Noemí MARTINEZ, mediante Nota N.º 032/24, LETRA: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 44, solicita una Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO.

Que en adjunto 45, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8º del Anexo I de la Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2023 y hasta el día quince (15) de junio de 2024, del

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ, D.N.I. Nº 25.633.106, Legajo Nº 2516, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para prestar servicios en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 7 5 9 /2024.

mdcr

7 6 9 /2024.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia





"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia°

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO la Nota N-8415/2024, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma tramita la presentación del Secretario General de la Confederación General del Trabajo, Regional Ushuaia, solicitando la autorización del suscripto para utilizar el Microestadio "Cochocho" Vargas, el día 1° de Mayo del corriente año, a los fines de realizar el acto por el Día del Trabajador.

Que asimismo, solicita la colaboración para que se otorgue a quienes asistan a dicho evento, tres mil (3000) porciones de locro.

Que el suscripto autoriza la utilización del Microestadio "Cochocho" Vargas el día 1° de Mayo del corriente para el festejo del Día del Trabajador así como también el otorgamiento de un subsidio en especie.

Que corresponde delegar en la Secretaría de Cultura y Educación la gestión del subsidio antes mencionado, debiendo instrumentar el pago, así como también instruir a quien resulte responsable del cobro y su posterior rendición.

Que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Resolución Si.G.Mu. N° 45/2022.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto, según se desprende de los antecedentes obrantes en las actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el uso del Microestadio "Cochocho" Vargas para el día 1° de Mayo, a favor de la Confederación General de Trabajo, Regional Ushuaia, a los fines de que la misma realice el festejo por el Día del Trabajador. Ello, por los motivos

///.2.





"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia°

///.2.

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en especie por tres mil (3000) porciones de locro, a favor de la Confederación General del Trabajo, Regional Ushuaia, delegándose en la Secretaría de Cultura y Educación la gestión del mismo, debiendo instrumentar el pago, así como también instruir a quien resulte responsable del cobro y su posterior rendición.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y de la Resolución Si.G.Mu. Nº 45/2022, y al Instituto Municipal de Deportes sobre la utilización del Microestadio "Cochocho" Vargas.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, a la partida y clasificación correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

/2024.
Walter Vuoto
INTENDENTE

JEFE DE GABINETE

Municipalidad de Ushuaia



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA. 29 ABR 2024

VISTO el expediente E - 2449-2024, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1501/2013, de fecha dieciséis (16) de Septiembre de 2013, se adjudicó la licencia de Taxi Nº 186 a favor del Sr. Germán MARTINEZ PALAGUERRA, D.N.I. N° 18.780.800, el que le fue notificado en fecha veintitrés (23) de septiembre de 2013.

Que al adjunto 6 el Sr. German MARTINEZ PALAGUERRA, solicitó autorización para transferir la licencia a favor del Sr. Lucas Maximiliano TERRAZAS, D.N.I. 39.392.015.

Que previo a evaluar la solicitud se procedió a corroborar la aptitud para la renovación de la concesión otorgada oportunamente al citado.

Que del Informe emitido por la Dirección de Transporte, que luce al adjunto 9, surge que al momento de renovar la concesión el nombrado cumplía con todos los requisitos para efectuar la misma, correspondiendo entonces continuar con la solicitud de transferencia.

Que se ha abonado la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$1.690.000,00), en concepto de pago de derecho por transferencia Licencia de Taxi, equivalente a cinco mil (5000) U.F.A. de conformidad a lo previsto por el artículo 20 de Ordenanza Municipal Nº 5314, según consta en los adjuntos 4 y 5.

Que el Sr. TERRAZAS, ha cumplido con los requisitos previstos por los artículos 9 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 5314 y sus modificatorias para obtener la concesión de la Licencia de Taxi Nº 186, según consta al adjunto 7.

Que han tomado intervención la Dirección de Transporte y el Sr. Secretario de Gobierno autorizando la continuidad del trámite (adjuntos 9 y 10).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 5314, sus pares modificatorias y en el artículo 152 Incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la prórroga de la concesión de la Licencia de Taxi Nº 186, otorgada por el Decreto Municipal Nº 1501/2013, a favor del Sr. Germán MARTINEZ

///.2.



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

PALAGUERRA, D.N.I. 18.780.800, a partir del vencimiento de la concesión original. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi Nº 186, a favor del Sr. Lucas Maximiliano TERRAZAS, D.N.I. 39.392.015, por el plazo restante de la concesión, cuyo vencimiento opera el día veinticuatro (24) de septiembre de 2033, según lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 5314, a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal Nº 5314, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxi.

ARTÍCULO 4º.- Para la renovación de la concesión por idéntico plazo al otorgado, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la concesión se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de NOVENTA (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa. Ello según lo normado por el Artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

César MOLINA HOLGUÍN Secretario de Gobierno Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia





"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO el expediente E - 12725-2023, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 5885 y sus modificatorias, se regularizó el servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductoras en el transporte de remis, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que el artículo 10 de dicha Ordenanza establece que las licencias de remis pueden ser transferibles por el plazo restante de la concesión, entre personas que cumplan los requisitos exigidos por la norma y su reglamentación, debiendo asimismo, el nuevo titular cumplimentar todos los trámites de habilitación municipal.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 2198/2022, se autorizó y otorgó la titularidad de la licencia de remis Nº 37 a favor del Sr. Pablo Andrés CASSAN, D.N.I. Nº 27.335.602, por el plazo de un (1) año, según el artículo 50 de la Ordenanza Municipal Nº 5885, contado a partir del día siguiente a la notificación del mismo.

Que, consecuentemente, en el marco de lo establecido en el artículo 10, el Sr. Pablo Andrés CASSAN, solicitó autorización expresa para transferir la licencia a favor del Sr. Yaco Nicolas MIHOEVICH D.N.I. Nº 35.764.578, según solicitud obrante en adjunto 3 del expediente electrónico.

Que por su parte el Sr. MIHOEVICH ha presentado la documentación necesaria para cumplimentar el trámite de transferencia.

Que consecuentemente, la Dirección de Transporte procedió a corroborar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la normativa para obtener la titularidad de la licencia de Remis N° 37, informando que en adjunto Nº 7 el mencionado ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal Nº 5885 y su par modificatoria.

Que el artículo 45 bis, a su vez, establece de manera excepcional que el canon estipulado en el artículo 12, se aplicará de manera gradual para aquellas primeras autorizaciones de transferencias de licencias de remis.

Que consecuentemente, en virtud de lo previsto por el inciso c) del artículo 45 bis de la Ordenanza Municipal N° 5923, al efectuarse la presente transferencia dentro del periodo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

allí comprendido, deberá abonarse el canon de transferencia por el equivalente a DOS MIL (2000) UFAS.

Que el Sr. Secretario de Gobierno ha tomado la debida intervención.

Que en consecuencia resulta procedente autorizar la transferencia de titularidad de la Licencia de Remis Nº 37 por el plazo de DIEZ (10) años según lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal Nº 5885, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 5885 y su par modificatoria, el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transferencia de la Licencia de Remis Nº 37, dada por el Decreto Municipal Nº 2198/2022 a favor del Sr. Pablo Andrés CASSAN, D.N.I. Nº 27.335.602, y otorgar la Titularidad de la misma a favor del Sr. Yaco Nicolas MIHOEVICH D.N.I. Nº 35.764.578, por el plazo de DIEZ (10) años según lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza Municipal Nº 5885, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal Nº 5885 y sus modificatorias, será causal para decretar la caducidad de la licencia Municipal para la explotación del Servicio de Transporte de Remis. (Artículos 24, 25, 26 y concordantes de la O.M. Nº 5885).

ARTÍCULO 4º.- Para la renovación de la presente licencia, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la misma se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y debiendo presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con ciento veinte (120) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la misma, según lo

///.3.



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3.

establecido en artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5885.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141 o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley provincial Nº 133.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

762

/2024.-

César MOLINA HOLGUÍN Secretario de Gobierno

Municipalidad de Ushuaia

Watter Vuoto INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia



"2024, Año del 140 Aniversario la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 2 9 ABR 2024

VISTO: Las excavaciones que se ejecutan en el ejido urbano, para llevar a cabo diversas obras de infraestructura y/o particulares; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de evitar los inconvenientes que las mismas pueden ocasionar durante la temporada invernal, tanto a los automovilistas como a la comunidad en general y a las tareas de mantenimiento de la vía pública que realiza la Municipalidad, se impone disponer un periodo de veda invernal para los trabajos de apertura de zanjas y aceras en general, como así también en todo espacio público; debiendo dejarse establecidas a tal fin, las fechas de inicio y finalización.

Que en consecuencia corresponde establecer la prohibición de trabajos de apertura de zanjas en calles y aceras en general; como así también en todo espacio público, a partir del día uno (1) de mayo y hasta el treinta (30) de septiembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; inciso h) del Punto II.1.1.2.1 e inciso c) del Punto II.1.1.3.1, ambos del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROHÍBASE a partir del día uno (1) de mayo y hasta el treinta (30) de septiembre de 2024, los trabajos de apertura de zanjas en calles y aceras en general; como así también en todo espacio público. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Fijase el día diez (10) de Mayo de 2024, como fecha límite para el tapado de zanjas y retiro de materiales en la vía pública en calles, aceras y todo espacio público.

ARTÍCULO 3º.- Ante el incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, se

//.2.



Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

//.2.

labrarán las correspondientes actas de infracción, que serán giradas al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas (J.A.M.F.).

ARTÍCULO 4º.- Facultase a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a otorgar permisos en carácter de excepción ante situaciones de interés vecinal o ante situaciones de emergencia, previo informe del área que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº

763

/2.024.-

Jc

Arq. Maria Belén BORGNA Secretaria de Planificación e

nversión Pública Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia

"2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 0 3 MAY 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota Electrónica N-8509-2024, tramita la licencia por razones particulares del Sr. Secretario de Gobierno, Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. $\ensuremath{\mathrm{N}^{\circ}}$ 33.482.438, a partir del día jueves dos (2) de Mayo de 2024, y hasta su regreso.

Que mientras dure la ausencia del funcionario referenciado, quedará a cargo de la Secretaría de Gobierno, la Sra. Subsecretaria de Seguridad Urbana, Abog. Samanta Jesica Soledad JODURCHA, D.N.I. N° 31.756.528, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia por razones particulares del Sr. Secretario de Gobierno Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. Nº 33.482.438, a partir del día jueves dos (2) de Mayo de 2024 y hasta su regreso. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Secretaría de Gobierno, mientras dure la ausencia de su titular, a la Sra. Subsecretaria de Seguridad Urbana, Abog. Samanta Jesica Soledad JODURCHA, D.N.I. N° 31.756.528, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

765

Sebastiah IRIARTE JEFE DE GABINETE Municipalidabi de Ushraia

Walter Vuoto INTENDENTE



"2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2024, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DESTINADOS AL PERSONAL DE LAS DIRECCIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, DE ACUERDO A LO REQUERIDO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1594/2024.

FECHA DE APERTURA: 22 DE MAYO DEL 2024.

HORA: 10:00Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 14 de mayo del 2024.

Firmado por LOVISOLO D'ANNA Mariana Constanza el día 14/05/2024 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

> Dir. De Compras Mayores y Menores Municipalidad de Ushuaia



"2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2024, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DESTINADOS AL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A LO REQUERIDO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1593/2024.

FECHA DE APERTURA: 23 DE MAYO DEL 2024.

HORA: 10:00Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 15 de mayo de 2024.

Firmado por LOVISOLO D'ANNA Mariana Constanza el día 15/05/2024 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

> Dir. De Compras Mayores y Menores Municipalidad de Ushuaia



"2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2024, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DESTINADOS AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, DE ACUERDO A LO REQUERIDO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1595/2024.

FECHA DE APERTURA: 24 DE MAYO DEL 2024.

HORA: 10:00Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 15 de mayo del 2024.

Firmado por Acuña Diego - Subdirector de Compras Mayores y Menores el día 15/05/2024 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital



9 5 1/2

USHUAIA, 6 6 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-Nº 2488/2023, de fecha 24 de Noviembre de 2023, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" N°0002-00005547, presentada por la Firma Comercial "PLAY GEEK S.A.S.". Por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100;(\$69.800,00).

Que dicho gasto se origina por la compra de 2 memorias RAM DDR3 DE 8 gb destinado para el correcto funcionamiento de las notebook en sesiones y comisiones , solicitado por NOTA N°3024/2023; del Registro de mesa de Entradas Administrativa.

Que así también a fs. 10 se adjunta Devengado de Compras Mayores Nº 856 con indicación de partida presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D N°118/2023, el N°049/2023 y N° 054/2023.

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B" N°0002-00005547, presentada por la Firma Comercial "PLAY GEEK S.A.S.", por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100;(\$69.800,00). ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-IMPUTAR,en forma definitiva la presente erogación a la P.P.N°051(bienes de capital)

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su

2/2 27//23



Concejo Deliberante

de la Ciudad de Ushuaia

publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION R.C.y.C Nº

/2023.-

rg

GUSTAVO Resp. Compras V Constataciones Concejo Deliberante Ushuaia





USHUAIA, () 6 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-Nº 2489/2023, de fecha 24 de Noviembre de 2023, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" N°0002-00005548, presentada por la Firma Comercial "PLAY GEEK S.A.S.". Por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100;(\$149.500,00).

Que dicho gasto se origina por la compra de 13 blíster de pilas recargables AA Energizer nh-15-2000, (blíster por 02 unidades), solicitado por NOTA N°3023/2023; del Registro de mesa de Entradas Administrativa.

Que así también a fs. 11 se adjunta Devengado de Compras Mayores Nº 857 con indicación de partida presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D N°118/2023, el N°049/2023 y N° 054/2023.

Por ello:

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B" N°0002-00005548, presentada por la Firma Comercial "PLAY GEEK S.A.S.", por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100;(\$149.500,00),ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la P.P.N°012 (bienes de consumo).

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su

Año XXXIV - N° 79/2024 página 114 "2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

2/2 27/59/23

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION R.C.y.C Nº

/2023.-

GUSTAVO A. BUIZ Resb Correras y Contrataciones Concejo Deliberante Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia" _{1/2} 27/59/23



1953

USHUAIA, () 7 DIC. Zuzs

VISTO: El expediente CA-Nº 02475/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, del registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Prestación de Servicios N° 3702, con la Sra. PAILLACAR Mariana, DNI Nº 40.828.729, para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, a requerimiento del Concejal Juan Carlos PINO.

Que en el mes de noviembre de 2023, se firmaron tres (3) ejemplares del mismo tenor, entre la Lic. Noelia Valeria BUTT, Secretaria Administrativa del Cuerpo, D.N.I Nº 25.717.218 y la Sra. PAILLACAR Mariana, DNI Nº 40.828.729; por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) distribuidos en cuotas, pagaderos contra prestación de servicio, la vigencia del contrato será por los meses de noviembre y hasta el mes de diciembre de 2023.

Que a fs. 13, 14 y 15 obran copia del contrato y Comprobante de Compras Nº 0854, con el monto preventivo – definitivo para la presente contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el Contrato de Prestación de Servicios registrado bajo el Nº 3702; Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- REMITIR, al área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión del comprobante correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su

2/2 27/59/23

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

GUSTAVE Concejo Deliber

te ashuba



publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº 1 9 9 9 /2023.-

Bg.



1/1 27/58/23

1954

USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02624/2023, de fecha 05 de diciembre del 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-0000017, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) presentada por la Sra. CHOREN María Victoria, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según modificación de Contrato N° 3698.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0597 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

<u>DISPONE:</u>

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 0000 1-00000017, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

Bg.

> Resp Compras y Contrataciones Concejo Deliberante Ushuita



1/1 27/57/23

USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02589/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000015 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) presentada por el Sr. LA CRUZ Alfonzo Victor, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según la Modificación de Contrato N° 3646.

Así también en fs. 10 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0591 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° el N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000015, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

1955

/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ Resp. Compras y Contrata. Concejo Dellocrante Usia.



9 5 6/1 27/57/23

USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02609/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-000000043, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DE LA VEGA Matías Daniel, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3515.

Que a fs. 10 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0550 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-0000043, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DE LA VEGA Matías Daniel. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



1/1/56/23

USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02597/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-0000096, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. VIDAL Oscar Manuel, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato Nº 3669.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0776 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00002-00000096, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

//

/2023.-

GUSTAVO A, RUIZ
Resp. Commun Contrataciones

Concejo Deliperante Ushuaia

Bg.



9 25/56/23

USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02623/2023, de fecha 05 de diciembre del 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-0000016, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) presentada por la Sra. CHOREN María Victoria, por el servicio prestado durante el mes de octubre de 2023, según modificación de Contrato N° 3698.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0597 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 0000 1-00000016, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

958

/2023.-

1

Bg.

GUSTAYO A. RUIZ Resp. Combra & Ophtratacione Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 6 7 D C. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02622/2023, de fecha 05 de diciembre del 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-0000015, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) presentada por la Sra. CHOREN María Victoria, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según modificación de Contrato N° 3698.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0597 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA <u>DISPONE</u>:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000015, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

1959

/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ Resp. Compras y Contratacione Concejo Delibdrante Ushui:



9 6 0 1/1 27/55/23

USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02625/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00003-0000069, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00) presentada por el Sr. SILVA Hugo Manuel, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato Nº 3475.

Que en fs. 09 consta Devengado Compras Mayores Nº 0552 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00003-0000069, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250 000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

960

/2023.-

Bg.

GUSTAVO A RUIZ Resp. Compras y Contratacione Concejo Deliberapte Ushudia



9 61/1

USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02598/2023, presentado en fecha 05 de diciembre de 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00000129, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00) presentada por el Sr. POMBO Mariano Enrique, en concepto de servicios prestado durante el periodo de noviembre del 2023, según Contrato Nº 3675.

Así también en fs. 07 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0783 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B" 00002-00000129, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

/2023.-

Bg.

Resp. Compras y Contrataciones Concejo Deliberante Ushuaia



9 2054/23

USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02608/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-0000052, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. DUB DUVAL Marcos Andrés, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según modificación de Contrato Nº 3683.

Así también, en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0594 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 0000 1-00000052, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P.P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su

publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ Resp. Compras y Contrataciones Concejo Del perante Ushuaia



9 6 3/₁/_{27/54/23}

USHUAIA, 0 7 DIC 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02621/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-0000008, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. PEREZ BAEZA Cristian Luciano, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según la Modificación de Contrato Nº 3667.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0592 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° el N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023:

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000008, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 0 3110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

63

/2023.-

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contratacione
Concejo Deliberanje Ushuda

Bg.





USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02627/2023, de fecha 05 de diciembre del 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00003-0000038, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 76.022,00), presentada por la Sra. BARRIO Andrea Mabel, correspondiente al alquiler del inmueble ubicado sito en la calle Gobernador Paz N° 1051, durante el periodo de diciembre de 2023, según Contrato N° 1807.

Así también en fs. 10 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0101 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00003-00000038, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 76.022,00), presentada por la Sra. BARRIO Andrea Mabel. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013060

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº



/2023.-

Bg.

GUSTAVO A RUIZ

Resp. Compras y Contrataciones

Concejo Deliberante Ushuaia



9 6 5/1 27/53/23

USHUAIA, 6 7 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02596/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-0000032, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por la Sra. LEYES Dania Nicol, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3663.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0775 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000032, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

Bg.

_.

/2023.-

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras Contrat...
Concejo Deliberante Ustra.



1/2 9 27452/28

USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-Nº 02628/2023, presentado en fecha 06 de diciembre del 2023, registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Asimismo, a fs. 14 a 16 obran Devengado de Compras Mayores N° 0863 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la P.P.001-013160. ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la



emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal, para su

publicación. Cumplido. ARCHIVAR.-

DISPOSICION R. C. y C. Nº

Bg

GUSTAVO A. RUIZ Resp. Compray Contrataciones Concejo Delloerante Ushuaia



9 6_{1/2} 27/52/23

USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-Nº 2537/2023, de fecha 04 de Diciembre de 2023, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la facturas tipo "B" N°0007-00466887,presentada por la Firma "EUREKA S.R.L" .Por la suma TOTAL DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100;(\$ 58.800,00).

Que dicho gasto se origina por la solicitud de donación de una (01) torta de 7 kg, para el Colegio Provincial N°1 "YEJAN AKAINIX", solicitado por NOTA N° 3032 del Registro de mesa de Entradas Administrativa.

Que así también a fs. 10 se adjuntan Devengado de Compras Mayores Nº 859 con indicación de partida presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D N°0118/2023, el N°049/2023 y el N° 054/2023.

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1º.-APROBAR, el pago de la factura tipo "B" N°0007- 00466887 ,presentada por la Firma "EUREKA S.R.L" . Por la suma TOTAL DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100;(\$ 58.800,00). ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la P.P N°012-010-010 (productos alimenticios)

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su

2/2 27/52/23

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION R.C.y.C Nº

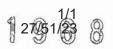
1967

/2023.-

rg

GUSTAVO A. RUIZ Resp. Compras y Contrataciones Concejo Deliberante Ushuaia





USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-Nº 02635/2023, presentado en fecha 06 de diciembre de 2023, registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura "B" N° 00003-00000620, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$193.500,00) en concepto de alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2023, emitida por orden de la Sra. María Eugenia STANISCI, por locación sito en Tomas Beban 1044, según Contrato N° 2981.

Que así mismo, a fs. 10 consta Devengado de Compras Mayores Nº 015 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 00003-00000620, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$193.500,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013060. ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION R.C.y.C Nº

1968

/2023

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ Resp. Compras y Contrataciones Concejo Deliberante Ushuaia



9 6 9 1/1 27/51/23

USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02634/2023 de fecha 06 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-0000024, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00) presentada por la Sra. GONZALEZ Marcia Anabel, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3478.

Que a fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0547 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-00000024 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la Partida Presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

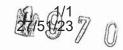
1969

/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia





USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-Nº 02636/2023, presentado en fecha 06 de diciembre 2023, registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura "B" N° 00003-00000621, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NÚEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$169.400,00) en concepto de alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2023, emitida por orden de la Sra. María Eugenia STANISÇI, por locación sito en Tomas Beban 1040, según Contrato Nº 2982.

Que así mismo, a fs. 10 obra Devengado de Compras Mayores Nº 015 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 00003-00000621, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$169.400,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013060.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION R.C.y.C Nº

/2023 -

Bg.

GUSTAVO A RUIZ Resp. Compras y Contrataciones Concejo Deliberante Ushuaia



9 7 1/1 27/51/23

USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02599/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, registro del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de las facturas "B" 0003-01554131 y la "B" 0003-01554133 por la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 30.449,00) cada una, presentadas por la firma USHUAIAVISION S.A., correspondiente a la provisión de acceso a internet ubicado en el edificio, Piedrabuena N° 285 y el edificio Don Bosco N° 419, durante el periodo de diciembre de 2023.

Asimismo, se adjunta a fs. 07 a 09 Comprobante de Compras Mayores N° 0861.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos N° 049/2023, el N° 054/2023 y N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1º APROBAR, el pago de las facturas "B" 0003-0 1554131 y la "B" 0003-0 1554133 por la suma total de PESOS SESENTA MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$60.898,00), presentadas por la firma USHUAIAVISION S.A. Ello, según lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- REMITIR, al área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° // / /2023.-

GUSTAVO A. RUIZ Resp. Compras y Contrataciones Concejo Deliberante Ushuaia



1/1

USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02633/2023 de fecha 06 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00003-0000098, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) presentada por el Sr. SILVA Héctor Orlando, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato Nº 3692.

Que en fs. 09 consta Devengado Compras Mayores Nº 0552 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00003-00000098, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

1 9 7 2 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ

Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



9 7/1/23

USHUAIA,0 7 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-Nº 2481/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" N°0007-00466886, presentada por la Firma Comercial "EUREKA", por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000,00).

Que dicho gasto se origina por la compra de una (01) torta de 10kg, para el "**Acto de Colación de los Estudiantes Promoción 2023**", solicitado por NOTA N° 3016, del Registro de mesa de Entradas Administrativa.

Que así también a fs. 11 se adjunta Devengado de Compras Mayores Nº 858 con indicación de partida presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D N°0118/2023, N°049/2023 y el N° 054/2023.

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B" N°0007-00466886, presentada por la Firma Comercial "**EUREKA**", por la suma total de PESOS Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000,00),ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a las P.P.N°012-010-010 (bienes de consumo)

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su

2/2 27/49/23



publicación. Cumplido ARCHIVAR.

DISPOSICION R.C.y.C Nº

1973

/2023.-

GUSTAVO A. RUIZ Resp. Comprast/Contrataciones Concejo Deliberante Ushuaia

Do





USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-Nº 2520/2023, presentado en fecha 01 de diciembre del 2023, registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la cancelación de la factura "B" N° 00001-00000019, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 894.000,00), en concepto de Prestación de Servicios Informáticos, correspondiente al mes de septiembre de 2023, emitida por orden del Sr. Arauz, Abel Jeremías. D.N.I N° 31.473.137, Administrador de LA Empresa "USW GestiónS.A.S", según contrato N° 3700.

Que así mismo, a fs 13, consta Devengado de Compras Mayores Nº 0769 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0118/2023, N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA <u>DISPONE:</u>

ARTICULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 00001-00000019, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 894.000,00).Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°-.IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

1974

/2023.-

Bs.

GUSTAVO A. RUIZ

Resp. Compras y Contrataciones

Concejo Deliberante Ushuaia



27/47/23

USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-Nº 2521/2023, presentado en fecha 01 de diciembre del 2023, registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la cancelación de la factura "B" N° 00001-00000020, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 894.000,00), en concepto de Prestación de Servicios Informáticos, correspondiente al mes de octubre de 2023, emitida por orden del Sr. Arauz, Abel Jeremías. D.N.I N° 31.473.137, Administrador de LA Empresa "USW GestiónS.A.S", según contrato N° 3700.

Que así mismo, a fs 13, consta Devengado de Compras Mayores Nº 0769 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0118/2023, N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA **DISPONE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 00001-00000020, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 894.000,00).Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°-.IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

/2023.-

GUSTAVO A. RUIZ Resp. Compras y Contrataciones Concejo Deliberante Ushuaia





USHUAIA, 0 7 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-Nº 2522/2023, presentado en fecha 01 de diciembre del 2023, registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la cancelación de la factura "B" N° 00001-0000021, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 894.000,00), en concepto de Prestación de Servicios Informáticos, correspondiente al mes de noviembre de 2023, emitida por orden del Sr. Arauz, Abel Jeremías. D.N.I N° 31.473.137, Administrador de LA Empresa "USW GestiónS.A.S".

Que así mismo, a fs 11, consta Devengado de Compras Mayores Nº 0866 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0118/2023, N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 00001-00000021, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 894.000,00).Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°-.IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

1976

/2023.-

Bs.

Resp. Compras y Contrataciones Concejo Delityrante Ushuaia



1/1 27/46/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02654/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00002-00000030, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00) presentada por la Sra. CALIFANO Fiorella, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según la Modificación de Contrato N° 3570.

Así también en fs. 10 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0625 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00002-00000030, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1977

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ Resp. Compras (Contrataciones Concejo Deliberante Ushuaia





USHUAIA, 1 1 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02653/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-0000010, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00) presentada por el Sr. GUZMAN CHINICOLA Federico, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3538.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0626 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000010, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

1978

/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ Resp. Compras VContrataciones Concejo Deliperante Ushuaia



9 7/27/45/23

USHUAIA, 1 1 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02652/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000022, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) presentada por el Sr. ACOSTA Emmanuel, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3540.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0629 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000022, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1979

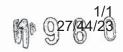
DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

/2023.-

Bs.

GUSTAVO A. RUIZ Resp. Compras Contrataciones Concejo Deliberante Ushuaia





USHUAIA, 1 1 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02639/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000153, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00) presentada por el Sr. GONZALEZ Víctor Leonardo, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato Nº 3676.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0774 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000153, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

/2023.-

GUSTAVO A RUIZ

Bg.

Resp. Compras y Contrataciones Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02638/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00000078, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) presentada por el Sr. CASTELLI Luis Antonio, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3662.

Así también en fs. 08 se adjuntan Comprobante y Devengado Compras Mayores Nº 0777 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00002-00000078, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

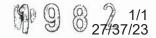
1981

/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ Resp. Compras y Contrataciones Concejo Deliberanțe Ushudia





USHUAIA,1 1 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02665/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000057, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DOMINGUEZ VARGAS Christian Ariel, por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2023, según Contrato N° 3484.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0549 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-0000057, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DOMINGUEZ VARGAS Christian Ariel. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1982

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberanie Ushuaia



1 9 8 3/36/23

USHUAIA, 1 1 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02647/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00003-00000454, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) presentada por la Sra. MASDEU Carolina, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3529.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0621 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00003-00000454, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ Resp. Compras y Contribació Concejo Deliberarite Ustra.



9 8 24/36/23

USHUAIA, 1 1 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02648/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-0000023, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada por el Sr. LARA Cristian Alfredo, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3537.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0627 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000023, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada por el Sr. LARA Cristian Alfredo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº 9 8 4 /2023.

GUSTAVO A. RUIV
Resp. Compras v Corta Carlo 1
Concejo Deliperante Ostio



9 8 5 27/35/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02649/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00004-0000005, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00) presentada por el Sr. ARAYA Santiago Julián, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3536.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0630 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° el N° 049/2023 y el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00004-0000005, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

<u>DISPOSICIÓN R. C. y C. № 1 9 8 5 /2023.</u>Bg.

GUSTAVO A RUIZ Resp. Complias y Contrataciones Concejo Deliberante Ushuaia





USHUAIA, 1 1 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02650/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00002-00000005, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00) presentada por la Sra. GARCIA Florencia, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3574.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0693 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00002-00000005, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. v C. Nº

Bg.

TAVO A. RUIZ Resp. Compras / Contrataciones liberante Ushuaia Concejo

/2023.-



¶ **9 8 7** 1/1 27/34/23

USHUAIA, 1 1 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02651/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000031, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada por la Sra. MOMBERG Daiana Gisel, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3527.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0623 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000031, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

> GUSTAVO A. RUIZ Resp. Compras y Contrataciones Concejo Deliberante Ushqua





USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02646/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00005-00000220, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00) presentada por el Sr. BIANCIOTTO Matías, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3534.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0622 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00005-00000220, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

1 9 8 8 /2023

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ Resp. Compras y Contrataciones Concejo Deliberante Ushuaia



9 8 9 27/33/23

USHUAIA, 1 1 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02644/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-0000051, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00) presentada por la Sra. MIRANDA Valeria Romina, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3541.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0624 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000051, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

1989

<u>/2023</u>.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ Resp. Compras Contrataciones Concejo Deliberante Ushuaia



9 927/83/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02662/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la cancelación de la factura tipo "C" 00001-000000044, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DE LA VEGA Matías Daniel, por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2023, según Contrato N° 3515.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0550 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-00000044, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DE LA VEGA Matías Daniel. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

/2023.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ Resp. Comptas y Contrataciones Concejo Deliberante Ushuaia



1 9 9 27/32/23

USHUAIA, 1 1 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02663/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00003-0000034, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00) presentada por el Sr. CASTRO GOMEZ Alejandro Rubén, por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2023, según Contrato N° 3480.

Que a fs. 11 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0548 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00003-0000034, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

199

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

/2023.-

Bg.

Resp Compras y Contrataciones.
Concejo Deliberante Ushu.



USHUAIA. 1 1 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02664/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-0000316, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00) presentada por el Sr. VIDAL OLIVER Clemente Luis, por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2023, según Contrato N° 3482.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0551 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" 00002-00000316, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00) presentada por el Sr. VIDAL OLIVER Clemente Luis. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

/2023.-DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº Bg.

> GUSTANO A. RUIZ Resp. Compras y Contratación Concejo Deliberante Ushu...



9 9 3/1 27/31/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02658/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00005-0000023, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada por la Sra. RIOS Mirta Susana, por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2023, según Contrato Nº 3479.

Que en fs. 09 consta Devengado Compras Mayores Nº 0546 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00005-00000023, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº 1995

9 5 /2023.-

Bs.

Resp. Compra Vacations Concept Deliberante Ustru.



1 9 9 4 1/1 27/31/23

USHUAIA, 1 1 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 2659/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000241, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00) presentada por la Sra. CACERES Pamela Elisabet, por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2023, según Contrato N° 3496.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0545 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-00000241, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° IMPUTAR, la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013110. ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1994

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

/2023.-

Bs.

GUSTAVO A. RUIZ

Resp. Compras y Contrataciones

Concejo Deliperante Ushu.



9 9 51/1 27/30/23

USHUAIA, 1 1 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02660/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000018 y 00000019, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) cada una, presentada por el Sr. REYES Víctor Teodoro, por el servicio prestado durante el mes de noviembre y diciembre de 2023, según Contrato Nº 3481.

Que en fs. 11 y 12 consta Devengado Compras Mayores Nº 0544 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000018 y 00000019, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 9 5 /2023.-Bg.

GUSTAVO A RUIZ Resp. Compras y Confrataciones Concejo Deliberante Ushuaia





USHUAIA, 1 1 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02661/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00004-0000012, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00) presentada por el Sr. PEREZ Gonzalo Nicolás, por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2023, según Contrato Nº 3494.

Que en fs. 08 consta Devengado Compras Mayores Nº 0553 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00004-00000012, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº 1 9 9 6 /2023.Bg.

GUSTAVO A. RUIZ Resp. Compras y Contratacion-Concejo Deliberante Ushi...



9 9 71/1 27/29/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02657/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000025, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00) presentada por la Sra. GONZALEZ Marcia Anabel, por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2023, según Contrato N° 3478.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0547 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-00000025 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la Partida Presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

1 9 9 7/2023.-

Bg.

GUSTAVO A, RUIZ

Resp. Comurasiv Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



9 9 8 1/1

USHUAIA, 11 DIC. 2623

VISTO: El Expediente CA-Nº 02643/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00003-0000065, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00) presentada por el Sr. BENITO ZAMORA Gonzalo, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3528.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0628 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA <u>DISPONE:</u>

ARTICULO 1º.- **APROBAR** el pago de la factura tipo "B" 00003-00000065, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº ¶ ♀ ♀ /2023.-Bs.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Comprasty Controlaciones
Concejo Deliberante UShi



9 9 1/9 27/27/23

USHUAIA, 1 1 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02645/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la cancelación de la factura tipo "B" 00001-00000046, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00) presentada por la Sra. RODRIGUEZ Lorena Carla, en carácter de apoderada de la Persona Jurídica TDF PROYECTA, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3533.

Así también en fs. 11 se adjunta Devengado Compras Mayores Nº 0631 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00001-00000046 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICION R. C. y C. Nº

/2023.-

Bg.

Resp. Comura: A RUIZ

Resp. Comura: A Contralaciones

Contejo Deliberante Ushuaia



2 0 0 0 1/1

USHUAIA, 1 1 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-Nº 02656/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00002-0000099, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. SILVA Héctor Orlando, por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2023, según Contrato Nº 3692.

Que en fs. 09 consta Devengado Compras Mayores Nº 0825 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00002-00000099, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3º.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

2000

DISPOSICIÓN R. C. y C. Nº

/2023.-

Bg.

GUSTAVO A.\RUIZ

Resp. Compile y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

Disposiciones R.C. y C. N° 1951 a 2000/2023.

Página

111

ÍNDICE

DECRETOS MUNICIPALES: DECRETO MUNICIPAL Nº 741/2024.- Comunica reasunción de funciones del suscripto. 1 DECRETO MUNICIPAL Nº 742/2024.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I del presente. 2 DECRETO MUNICIPAL Nº 743/2024.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I del presente. 16 **DECRETO MUNICIPAL Nº 744/2024.**- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I del presente. 34 DECRETO MUNICIPAL Nº 745/2024.- Designa función, Sra. Andrea Elizabet CARRARA. 56 DECRETO MUNICIPAL Nº 746/2024.- Autoriza comisión de servicios, Elba Patricia OYARZO. 57 DECRETO MUNICIPAL Nº 747/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20084. 59 DECRETO MUNICIPAL Nº 748/2024.- Acepta renuncia, Adriana Sofia GONZALEZ. 61 DECRETO MUNICIPAL Nº 749/2024.- No hace lugar a recurso jerárquico interpuesto por Graciela Beatriz FERNANDEZ. 63 DECRETO MUNICIPAL Nº 750/2024.- Deja por sentado grado de revista, Sebastian Ismael CASIMIRO. 65 DECRETO MUNICIPAL Nº 751/2024.- Autoriza comisión de servicios, Gerardo Ezequiel GIMENEZ. 67 DECRETO MUNICIPAL Nº 752/2024.- Autoriza comisión de servicios, Eduardo Ignacio GOMEZ. 69 DECRETO MUNICIPAL Nº 753/2024.- Crea programa municipal de becas "USHUAIA ESTUDIA". 71 DECRETO MUNICIPAL Nº 754/2024.- Declara caducidad de Decreto Municipal Nº 2388/2019. 75 DECRETO MUNICIPAL Nº 755/2024. - Adjudica en venta de predio, Sr. Jonathan Cristian GABROVICH. 79 DECRETO MUNICIPAL Nº 756/2024.- Otorga uso de predio municipal, Sr. Limber LEDEZMA ARIZPE. 84 DECRETO MUNICIPAL Nº 757/2024.- Exime pago Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, Silvia del Valle VELAZQUE. 89 DECRETO MUNICIPAL Nº 758/2024.- Declara caducidad de Decreto Municipal N° 2622/2019. 92 DECRETO MUNICIPAL Nº 759/2024.- Autoriza comisión de servicios, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ. 96 DECRETO MUNICIPAL Nº 760/2024.- Autoriza uso de microestadio a favor de la Confederación General de Trabajo. 98 DECRETO MUNICIPAL Nº 761/2024.- Reconoce y autoriza prórroga de concesión de Licencia Taxi Nº 186. 100 **DECRETO MUNICIPAL Nº 762/2024.**- Autoriza transferencia de Licencia Remis N° 37. 102 DECRETO MUNICIPAL Nº 763/2024.- Prohíbe trabajos de apertura de zanjas en calles y aceras en general; como así en todo espacio 105 DECRETO MUNICIPAL Nº 764/2024.- Publicado en Actualidad Municipal, Boletín Oficial Nº 71/2024. DECRETO MUNICIPAL Nº 765/2024.- Autoriza licencia por razones particulares, Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN. 107 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Dirección Compras Mayores y Menores: Llamado a Licitación Pública Nº 35/2024. 108 Llamado a Licitación Pública Nº 36/2024. 109 Llamado a Licitación Pública Nº 37/2024. 110 PESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA:



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica Departamento Boletín Oficial